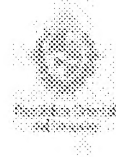
Año CVII - N° 28.626 Montevideo, viernes 28 de diciembre de 2012

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

energía
& equidad



Suscripciones 2013 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Ud. podrá retirar en nuestras oficinas el formulario de renovación del servicio de suscripción para la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web (www.impo.com.uy) y deberá ser entregado en nuestras oficinas, enviado por fax (2908 5042 Int. 349) o vía correo electrónico (expedicion@impo.com.uy) hasta el lunes 31 de diciembre de 2012, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DE ENERO DE 2013, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO.

Se solicita que los cambios de domicilio sean informados vía correo electrónico a **expedicion@impo.com.uy**.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Por consultas:
expedicion@impo.com.uy
Tel.: 2908 5042 Int. 349

IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

INTERIOR

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2013**

Copia **IMPO**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL ☐ SEMESTRAL ☐ MENSUAL ☐ BAJA

Nota: la suscripción corresponde a 1 ejemplar con **reparto en el interior.**

Las tarifas se ajustarán de acuerdo a la variación ... al segundo semestre de 2012.

Comentarios: Especifique cualquier cam... (por ejemplo en la cantidad...

Firma: Aclaración:

Suscripción Diario Ofici...

Nombre

N° de Cliente

ANUAL ☐ SEME...

Nota: la suscripción corresponde a 1 ej...

Las tarifas se ajustarán de acuerdo a la...

Este formulario también podrá ser des... a nuestras oficinas o enviado vía fax (2... continuidad del servicio.

IMPORTANTE: EL PAGO DE LA SUSC...

Por consultas, cambio de domicilio, ...

expedicion@impo.com.uy - Tel. ...

IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

MONTEVIDEO

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2013**

Copia **IMPO**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL ☐ SEMESTRAL ☐ MENSUAL ☐ BAJA

Nota: la suscripción corresponde a 1 ejemplar con **retiro en IMPO.**

Las tarifas se ajustarán de acuerdo a la variación del IPC correspondiente al segundo semestre de 2012.

Comentarios: Especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año anterior (por ejemplo en la cantidad de ejemplares, dirección, tel, email, etc.)

Firma: Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2013**

Copia **CLIENTE**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay

Precio del ejemplar del día: $ 30.- Año CVIII- Nº 28.626 - Montevideo, viernes 28 de diciembre de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

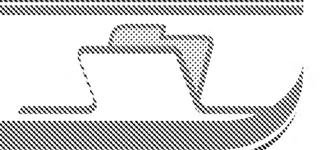
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 26 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 412/012

Sustitúyase el literal h) del art. 2º del Decreto 355/011, relativo a la presentación ante la ANV de la Tarjeta de Registro Único Tributario de la DGI, para solicitar la Declaratoria Promocional.

(2.356*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 de Diciembre de 2012

VISTO: la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011 y el Decreto Nº 355/011 de 6 de octubre de 2011.-

RESULTANDO: que el literal h) del artículo 2º de la referida norma reglamentaria, establece que para solicitar la Declaratoria Promocional, se debe presentar ante la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), la Tarjeta de Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva, destinada exclusivamente a la ejecución del proyecto promovido.-

CONSIDERANDO: conveniente flexibilizar la referida restricción para las situaciones existentes a la entrada en vigencia del citado Decreto Nº 355/011.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.-

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el literal h) del artículo 2º del Decreto Nº 355/011 de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"h) Constancia de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva (DGI), en donde se establezca que el giro único de la empresa es la construcción de obras en el régimen establecido por la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011. Se exceptúa de dicha condición a los contribuyentes que hayan adquirido inmuebles con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, en los cuales se vaya a ejecutar el Proyecto de inversión".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; LEONEL BRIOZZO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; RAQUEL LEJTREGER; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 633/012

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Salud Pública y desígnase Ministro interino.

(2.364)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Venegas, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 27 de diciembre de 2012 y 15 de enero de 2013 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Venegas, entre los días 27 de diciembre de 2012 y 15 de enero de 2013 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 27 de diciembre de 2012 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Leonel Briozzo.

3º.- Comuníquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

3
Resolución 635/012

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y desígnase Ministro interino.

(2.366)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2012

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 26 de diciembre de 2012 y 18 de enero de 2013, inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, entre los días 26 de diciembre de 2012 y el 18 de enero de 2013, inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del 26 de diciembre de 2012, y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Enzo Benech.

3º.- Comuníquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

4
Resolución 637/012

Desígnanse miembros, titulares y suplentes, representantes de las organizaciones no gubernamentales en la "Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación".

(2.368)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2012

VISTO: el Decreto Nº 152/006 de 30 de mayo de 2006;

RESULTANDO: **I)** que por el mismo se reglamenta la Ley Nº 17.817 de 6 de setiembre de 2004 por la que se crea la "Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación";

II) que el artículo 2º del Decreto referido estableció que la Comisión *"...estará integrada por siete miembros designados de la siguiente manera: un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá, un representante del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y tres representantes designados por el Presidente de la República entre las personas propuestas por organizaciones no gubernamentales que cuenten con conocida trayectoria en la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación"*;

CONSIDERANDO: **I)** que por Resolución de 1 de junio de 2011 el Ministerio de Educación y Cultura convocó a llamado público para elegir los representantes propuestos por organizaciones no gubernamentales, encomendándose a la Dirección Nacional de Derechos Humanos la realización del mencionado llamado;

II) que para la confección del orden de prelación se tuvo en cuenta, respecto de las organizaciones proponentes: el objeto, fines, trayectoria, alcance geográfico, forma y alianzas entre organizaciones, y respecto de las personas propuestas: trayectoria, relación con organismos del Estado y representatividad;

III) que corresponde en consecuencia integrar la referida comisión;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como miembros representantes de las organizaciones no gubernamentales en la "Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación" a los señores Lic. Rafael Winter, Dra. Michelle Suárez y señor Julio Cesano como titulares y a los señores Enrique Auyanet, Susana Andrade, Martha Giménez y Pablo Nalerio como suplentes.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
5
Decreto 405/012

Autorízase el arrendamiento de viviendas con destino casa-habitación para el personal superior de la Armada Nacional, que cumpla funciones en dependencias de la Prefectura Nacional Naval, en el interior del país.

(2.349*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: la necesidad de autorizar el Arrendamiento de Viviendas con Destino Casa-Habitación para el Personal Superior de la Armada Nacional, que cumpla funciones en dependencias de la PrefecturaNacional Naval, en el interior del País.

RESULTANDO: I) que el fundamento normativo que emplea actualmente la Prefectura Nacional Naval, es el Decreto 425/993 de 28 de setiembre de 1993, que regula este tipo de arrendamientos para el Personal dependiente del Ministerio del Interior.

II) que los gastos que generan estos Arrendamientos han sido observados por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, por carecer de una regulación propia, que respalde la gestión de la Prefectura Nacional Naval.

III) que es necesario respaldar este tipo de gasto con una normativa que habilite al mismo, el cual viene a satisfacer la insuficiencia del servicio derivada de la carencia de Viviendas para el Personal Superior que cumple funciones en Unidades de la Prefectura Nacional Naval, fuera del Departamento de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 653 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 modificativo del artículo 513 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 con la redacción dada por el artículo 24 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, regula el procedimiento de Locación o Arrendamiento de Inmuebles a pagar o cobrar por el Estado.

II) que el Decreto 136/006 de 15 de mayo de 2006 aprobó el nuevo Reglamento de Viviendas Militares de Servicio de la Armada Nacional.

III) que el artículo 40 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, prevé la contratación por parte del Estado de Bienes Inmuebles a efectos de su Arrendamiento o Locación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Autorizar al Comando General de la Armada, a arrendar bienes inmuebles con destino casa-habitación para el Personal Superior dependiente del Comando General de la Armada, que presten servicios en Unidades de la Prefectura Nacional Naval, fuera del Departamento de Montevideo.

ARTÍCULO 2DO.- El Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval, deberá remitir con la antelación suficiente al Ministerio de Defensa Nacional los proyectos de Contrato respectivos, así como la renovación de los Contratos suscritos o la firma de nuevos Contratos,

los cuales se regirán por la normativa aplicable a los arrendamientos oficiales.

ARTÍCULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

6

Decreto 406/012

Modifícase el art. 4º de la reglamentación del Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos, en lo relativo a su integración.

(2.350*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada gestiona la modificación del artículo 4º de la reglamentación del Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos creado por el artículo 1º del Decreto 308/966 de 28 de junio de 1966 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 432/972 de 20 de junio de 1972.

CONSIDERANDO: I) que el mencionado artículo 4º dispone la integración del Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos, compuesto por el Director de la Marina Mercante, que actuará como Presidente, dos Capitanes de Navío del Cuerpo General, un Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y el Secretario de la Dirección de la Marina Mercante que actuará como Secretario sin voz ni voto.

II) que el Reglamento de Organización y Funciones de la Prefectura Nacional Naval aprobado por el Decreto 256/992 de 9 de junio de 1992, establece como uno de los componentes orgánicos de dicha Prefectura, al Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos.

III) que el Personal Superior de la Prefectura Nacional Naval ha sido capacitado en el extranjero y en nuestro País en materia de investigación de accidentes marítimos, por lo que posee los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar investigaciones de siniestros y sucesos marítimos.

IV) que en mérito a lo expresado, se estima pertinente la inclusión de un Oficial Superior del Cuerpo de Prefectura en la integración del Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Modificar el artículo 4º de la reglamentación del Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos, creado por el artículo 1º del Decreto 308/966 de 28 de junio de 1966 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 432/972 de 20 de junio de 1972, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 4º: Serán miembros permanentes: el Director de Marina Mercante de la Prefectura Nacional Naval, que actuará como Presidente, un Capitán de Navío del Cuerpo General, un Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y un Capitán de Navío del Cuerpo de Prefectura, que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Prefecto Nacional Naval y el Secretario de la Dirección de Marina Mercante de la Prefectura Nacional Naval, que actuará como Secretario del Tribunal pero sin voz ni voto. El Poder Ejecutivo designará a propuesta del Prefecto Nacional Naval los miembros suplentes que serán del mismo Grado y Cuerpo que los titulares. Estos integrarán el Tribunal por disposición de la Prefectura Nacional Naval cuando esté debidamente justificada la ausencia del titular a quien deba subrogar y durante el desempeño de sus funciones dependerán de esa autoridad".

ARTÍCULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

7

Resolución 628/012

Autorízase la cesión de cuotas sociales de la empresa "Provimar Ltda.".

(2.359*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: la gestión iniciada por la Empresa "Provimar Ltda." por la cual solicita autorización para la cesión de determinadas cuotas sociales.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 71/996 de 26 de enero de 1996, se adjudicó a la firma "Provimar Ltda." la Licitación Pública Nº 001/994 del Ministerio de Defensa Nacional, relativa a la instalación y explotación de una Tienda ("Tax Free Shops") destinada a la venta de mercadería de fabricación nacional, libre de impuestos y mercadería extranjera ingresada al País en tránsito, en el Paso de Frontera ubicado en el Puente Internacional "General José Artigas" (Departamento de Paysandú).

II) que al momento de la adjudicación de la citada Licitación, "Provimar Ltda." estaba constituida por los señores Daniel Laffitte Ximénez y Eduardo Alberto Laffitte Montes.

III) que con fecha 28 de setiembre de 2004 se celebró un Contrato de Cesión de Cuotas Sociales por el cual Eduardo Alberto Laffitte Montes cedió a Walter Pedro Santos Maderni sus 5 (cinco), cuotas sociales de "Provimar Ltda.", cesión que fuera consentida por el señor Daniel Guillermo Laffitte Ximénez.

IV) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1268/005 de 5 de diciembre de 2005 se resolvió autorizar la cesión de 5 (cinco) cuotas sociales del señor Eduardo Alberto Laffitte Montes de la Empresa "Provimar Ltda." a favor del señor Walter Pedro Santos Maderni.

CONSIDERANDO: I) que del Pliego de Condiciones Particulares y el Contrato de Concesión que rigió la Licitación Pública referida, surge que en caso de que el concesionario sea una sociedad comercial, tal como ocurre en la especie, los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

II) que el señor Daniel Guillermo Laffitte Ximénez, en calidad de socio mayoritario solicita la autorización para ceder las 5 (cinco) cuotas sociales que posee como socio de dicha Empresa el señor Walter Pedro Santos Maderni, cediendo 4 (cuatro) cuotas sociales al señor Daniel Guillermo Laffitte Ximénez y 1 (una) cuota social a la señora Natalia Laffitte.

III) que en el caso se verifican los extremos exigidos por el literal e) del numeral 20 del Pliego de Condiciones Particulares para la Licitación Pública Nº 001/994 y en el Contrato de Concesión suscrito entre la Empresa "Provimar Ltda." y el Estado-Ministerio de Defensa Nacional, por lo cual no se encuentran objeciones a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y Notarial y por el Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorizar la cesión de las 5 (cinco) cuotas sociales que posee el señor Walter Pedro Santos Maderni como socio de la Empresa "Provimar Ltda.", cediendo 4 (cuatro) cuotas sociales a favor del señor Daniel Guillermo Laffitte Ximénez y 1 (una) cuota social a favor de la señora Natalia Laffitte.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera a sus efectos. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8

Decreto 408/012

Modifícanse los Decretos 148/007 y 149/007, en lo relativo a la actividad desarrollada por los fondos de inversión abiertos en materia de administración de inversiones.

(2.352*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2012

VISTO: la actividad desarrollada por los fondos de inversión abiertos en materia de administración de inversiones.-

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 16.774 de dispone que los fondos de inversión abiertos no constituyen sociedades.-

II) que la misma norma entiende que carecen de personería jurídica.-

III) que por tales motivos no verifican el hecho generador del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, lo que implica que la renta generada deba ser pagada por los cuotapartistas.-

CONSIDERANDO: conveniente simplificar la forma de tributación de los referidos cuotapartistas designando a las empresas administradoras de los fondos de inversión abiertos agentes de retención de los impuestos a las rentas de las Personas Físicas y de los No Residentes.-

ATENTO: a lo expuesto.-

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al inciso primero del artículo 39 del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente literal:

"i) Empresas administradoras de fondos de inversión abiertos por los rendimientos de capital mobiliario que paguen o pongan a disposición de sus cuotapartistas."

ARTÍCULO 2º.- Agrégase al Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente artículo:

"Artículo 44 bis.- Desígnase agentes de retención de este impuesto a las empresas administradoras de fondos de inversión abiertos por las rentas que deriven de las trasmisiones patrimoniales que realicen por cuenta de sus cuotapartistas.

El monto de la retención del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas se determinará aplicando la alícuota del 12% a la renta determinada de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de este Decreto."

ARTÍCULO 3º.- Agrégase al inciso primero del artículo 29 del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente literal:

"e) Valores públicos y privados enajenados por empresas administradoras de fondos de inversión abiertos por cuenta de sus cuotapartistas."

ARTÍCULO 4º.- Agrégase al inciso primero del artículo 34 del Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente literal:

"e) Empresas administradoras de fondos de inversión abiertos por los rendimientos de capital mobiliario que paguen o pongan a disposición de sus cuotapartistas."

ARTÍCULO 5º.- Agrégase al Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente artículo:

"Artículo 40 bis.- Desígnase agentes de retención de este impuesto a las empresas administradoras de fondos de inversión abiertos por las rentas que deriven de las trasmisiones patrimoniales que realicen por cuenta de sus cuotapartistas.

El monto de la retención del Impuesto a las Rentas de los No Residentes se determinará aplicando la alícuota del 12% a la renta determinada de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007."

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

9

Decreto 409/012

Fíjase, a partir del año 2013, el importe de las multas mínimas y máximas previstas por los arts. 95 y 98 del Código Tributario.

(2.353*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2012

VISTO: lo dispuesto por el artículo 99 del Código Tributario.-

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar los montos establecidos en los artículos 95º y 98º del citado Código.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en $ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta) y $ 5.180 (pesos uruguayos cinco mil ciento ochenta) las multas mínimas y máximas previstas por los artículos 95 y 98 del Código Tributario.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para el año 2013.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

10

Decreto 410/012

Actualízanse los montos a que refiere el art. 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y el monto del pago mensual a que refiere el inciso primero del art. 106 del Decreto 220/998.

(2.354*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2012

VISTO: lo dispuesto por los artículos 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y 106º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998.-

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar los montos mensuales previstos en las referidas normas.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en $ 2.300 (pesos uruguayos dos mil trescientos) para el año 2013, el monto del pago mensual a que refiere el inciso primero del artículo 106º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998.

ARTÍCULO 2º.- Fíjanse para el año 2013, los siguientes montos para los pagos mensuales a que refiere el artículo 93º del Título 4 del Texto Ordenado 1996:

a) Ingresos hasta tres veces el límite del literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996: $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil).

b) Ingresos que superen tres veces el referido límite y hasta seis veces: $ 3.290 (pesos uruguayos tres mil doscientos noventa).

c) Ingresos que superen seis veces el referido límite y hasta doce veces: $ 4.420 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos veinte).

d) Ingresos que superen doce veces el referido límite y hasta veinticuatro veces: $ 6.000 (pesos uruguayos seis mil).

e) Ingresos que superen veinticuatro veces el referido límite: $ 7.520 (pesos uruguayos siete mil quinientos veinte).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

11

Decreto 411/012

Ajústase el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio para el año 2012.

(2.355*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2012

VISTO: la necesidad de ajustar el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2012.-

RESULTANDO: **I)** que en el período comprendido entre el 1º de octubre de 2011 y el 30 de setiembre de 2012 el índice del costo de vida experimentó una variación del 8,64% (ocho con sesenta y cuatro por ciento), que es el que corresponde aplicar para fijar los mínimos no imponibles del Impuesto al Patrimonio.-

II) que similar porcentaje de incremento corresponde tomar para actualizar el valor de los inmuebles del país.-

CONSIDERANDO: que es conveniente ajustar los valores referidos.-

ATENTO: lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- El valor real de los inmuebles para el año 2012, se determinará aplicando el coeficiente 1,0864 (uno con ochocientos sesenta y cuatro diez milésimas) a los valores reales de 2011, salvo que la Dirección Nacional de Catastro hubiera fijado un valor distinto.-

Los sujetos pasivos del Impuesto al Patrimonio, del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales y del Impuesto de Enseñanza Primaria, tomarán como base para liquidar los referidos tributos, el importe resultante de promediar los valores reales fijados por la Dirección Nacional de Catastro para los últimos cinco años. A tal fin, dichos valores se actualizarán aplicando los coeficientes generales de actualización. Para aquellos años en que la referida Dirección hubiera fijado un valor distinto, el coeficiente de actualización se aplicará sobre este valor.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjase en $ 2:589.000,oo (pesos uruguayos dos millones quinientos ochenta y nueve mil) el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente al año 2012 para las personas físicas y sucesiones indivisas.-

Para el núcleo familiar se duplicará el importe mencionado en el inciso anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

12

Resolución 634/012

Declárase promovida la realización del denominado "17º Festival Internacional de Jazz de Punta del Este".

(2.365)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2012

VISTO: la actividad de organización y realización de conciertos de jazz internacional, en el marco del denominado "Festival Internacional de Jazz de Punta del Este".-

RESULTANDO: que para la realización de los mismos es necesario contar con la participación de músicos extranjeros de destacado nivel en el ámbito internacional.-

CONSIDERANDO: **I)** conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actividad.-

II) necesario adecuar los referidos beneficios a la mecánica de tributación prevista para los agentes de retención.-

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974 y por la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida al amparo de lo dispuesto por el inciso 2) del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, la realización del denominado "17º Festival Internacional de Jazz de Punta del Este" a realizarse entre el 1º y el 7 de Enero de 2013.-

2º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado las retribuciones obtenidas por los artistas no residentes que participen en la actividad mencionada en el artículo anterior.-

3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

13

Resolución 636/012

Autorízase a UTE a prorrogar los Convenios con fabricantes nacionales de transformadores, celebrados con Partiluz S.A. y Urutransfor S.A.

(2.367*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2012

VISTO: la solicitud presentada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para que se le autorice a prorrogar por el plazo de un año los Convenios vigentes celebrados con fabricantes nacionales de transformadores.

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 825/007 de 20 de diciembre de 2007 se autorizó a UTE a celebrar dichos Convenios por un plazo máximo de cinco años, los que vencen el 31 de enero de 2013;

II) que se encuentran vigentes los Convenios Marco celebrados el 1 de febrero de 2008 con las firmas Partiluz S.A. y Urutransfor S.A..

CONSIDERANDO: que en el cumplimiento de los contratos vigentes por parte de ambas empresas no existen elementos que obsten a la prórroga solicitada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley Nº 15031 del 4 de julio de 1980 y en el artículo 2 del TOCAF.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a prorrogar los Convenios con fabricantes nacionales de transformadores, celebrados el 1 de febrero de 2008 con Partiluz S.A. y Urutransfor S.A., por el plazo de un año a partir de su vencimiento el 31 de enero de 2013.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

14

Decreto 407/012

Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces", para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo y facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios en líneas nacionales e internacionales de transporte de pasajeros en la mencionada Terminal, al cobro de un precio por embarque.

(2.351*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: la Modificación Parcial de Contrato de Concesión de Obra Pública y Otro, de fecha 27 de marzo de 2009, realizado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Gralado S.A..

RESULTANDO: que el valor vigente de los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Omnibus de Tres Cruces de la ciudad de Montevideo (toques), fue aprobado en el Decreto Nº 304/012, de 6 de setiembre de 2012.

CONSIDERANDO: que de acuerdo a la modificación contractual, corresponde una rebaja en el precio del "toque de anden", del 13,27% a partir del 6 de diciembre de 2012, fecha de la inauguración oficial de la ampliación del Area Comercial proyectada.

ATENTO: al informe producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Omnibus de "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo (toque), para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo, en los siguientes valores máximos:

Servicios nacionales de corta distancia	$	62,03
Servicios nacionales de media distancia	$	124,06
Servicios nacionales de larga distancia	$	191,60
Servicios internacionales	$	234,33

Art. 2º.- Facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios en líneas nacionales e internacionales de transporte de pasajeros, en la Terminal de Omnibus de "Tres Cruces", el cobro de un precio por embarque, fijándose los siguientes valores:

Servicios nacionales de corta distancia	$	4,00
Servicios nacionales de media distancia	$	9,00
Servicios nacionales de larga distancia	$	14,00
Servicios internacionales	$	17,00

Art. 3º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la hora cero del día siguiente al de su publicación.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; FERNANDO LORENZO.

15

Resolución 629/012

Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de Rocha, el tramo de la Ruta Nº 10 desde el empalme Caracol Las Garzas a la Laguna de Rocha.

(2.360*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: estos antecedentes relacionados con la descalificación del tramo de la Ruta Nº 10 desde el empalme Caracol Las Garzas (208km500) a la Laguna de Rocha (218km800).

RESULTANDO: **I)** Que por nota que inicia estas actuaciones la Dra. Mariana Buzó, en representación de la Señora Loreley Wolf Valenti, propietaria del inmueble padrón Nº 147, ubicado en la localidad de Las Garzas (Departamento de Rocha), Sección Judicial Nº 7, manzana catastral Nº 87, Solar 2, solicita información acerca de la situación en que se encuentra el padrón de referencia.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad de la referida Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que, el tramo de Ruta Nº 10, objeto de la consulta, pertenece a la red terciaria, tiene un ancho de faja de 60m. con el eje de la calzada (indicada como sur) excéntrico, tal como surge de la Planimetría General aprobada el 11 de abril de 1957 y atraviesa el fraccionamiento de Las Garzas en correspondencia con la calle 3 del mismo de 17m. de ancho.

III) Que, agrega dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo al inventario realizado (tramo 240) la calzada es de tosca con 6,5m. de ancho con banquinas de 1,1m. también de tosca y no existen proyectos de actuación sobre la misma, por el contrario se considera que no resulta en la actualidad conveniente el atravesamiento del fraccionamiento con una ruta nacional, por lo cual se sugiere la desafectación de la jurisdicción nacional y su pase a la Intendencia de Rocha, del tramo de la Ruta Nº 10 desde el empalme Caracol Las Garzas (208km500) a la Laguna de Rocha (218km800).

IV) Que se le dio vista a la citada Intendencia en relación al planteamiento de obrados, en la forma prevista por el Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y vencido el plazo la misma no se pronunció.

V) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del indicado Ministerio no encuentra impedimento jurídico para acceder a lo gestionado.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7 y 8 del Decreto-Ley Nº 10.382 del 13 de febrero de 1943 que aprobó la Ley de Caminos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de Rocha, el tramo de la Ruta Nº 10 desde el empalme Caracol Las Garzas (208km500) a la Laguna de Rocha (218km800).

2º.- Comuníquese a la Intendencia de Rocha, notifíquese a la interesada y siga, por su orden, a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su conocimiento y demás efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

16

Resolución 630/012

Autorízase la adquisición de la totalidad de las cuotas sociales de la empresa SOLFY S.A. por parte de la empresa COMESA, y adjudícase a la empresa COMESA la línea interdepartamental de corta distancia entre Montevideo - Playa Pascual - Colonia Wilson por Ruta Nacional Nº 1 y viceversa.

(2.361*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: estos antecedentes referidos a la solicitud presentada por las empresas COMESA y SOLFY SA, a efectos de que se le autorice la modificación de la estructura social de esta última y se adjudique la Línea de la que es concesionaria la empresa SOLFY SA a la empresa COMESA;

RESULTANDO: **I)** Que de acuerdo con los recaudos que obran en los respectivos antecedentes la totalidad de las cuotas sociales de la empresa SOLFY SA fueron adquiridas por la empresa COMESA;

II) Que se han practicado y aprobado las correspondientes reformas de Estatutos de ambas empresas, lo que posibilita la compraventa de acciones, antes referida;

III) Que oportunamente, por Resolución del Poder Ejecutivo se le adjudicó a la citada empresa la concesión de los servicios de transporte regular de pasajeros de la línea interdepartamental de corta distancia entre Montevideo - Playa Pascual - Colonia Wilson por Ruta Nacional Nº 1 y viceversa;

IV) Que por los motivos que se exponen se solicita la autorización del Poder Ejecutivo para proceder a la modificación en la estructura de la empresa SOLFY S.A., transfiriendo sus acciones a favor de COMESA, a través de la operación de compraventa.

CONSIDERANDO: que de los informes vertidos en las correspondientes actuaciones surge que no existen razones de carácter jurídico o de política de transporte que impidan proceder de acuerdo a lo solicitado por la empresa, por lo que en su mérito corresponde acceder a lo peticionado.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a lo previsto en el Reglamento aprobado por Decreto 285/006 de fecha 22 de agosto de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la adquisición de la totalidad de las cuotas sociales de la empresa SOLFY SA por parte de la empresa COMESA.

2º.- Adjudícase a la empresa COMESA la línea interdepartamental de corta distancia entre Montevideo - Playa Pascual - Colonia Wilson por Ruta Nacional Nº 1 y viceversa.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

17

Resolución 631/012

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pablo Ferrer Carámbula, al cargo de Director General de Secretaría del MTOP.

(2.362)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2010 se designó Director General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Sr. Pablo Ferrer Carámbula.

RESULTANDO: que por nota de fecha 12 de diciembre de 2012 el referido jerarca presenta renuncia a dicho cargo a partir del 1º de enero de 2013.

CONSIDERANDO: que corresponde disponer el cese del Director General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Pablo Ferrer Carámbula, C. I. Nº 1.934.734-8.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada, al cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por el Sr. Pablo Ferrer Carámbula, C. I. Nº 1.934.734-8, a partir del 1º de enero de 2013.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, tómese nota, cumplido archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

18

Resolución 632/012

Desígnase Directora General de Secretaría del MTOP, a la Dra. Viviana Cecilia Repetto Aquino.

(2.363)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo establecido en el Inciso 4º del Artículo 60 de la Constitución de la República y lo dispuesto en el Artículo 145 de la Ley Nº 12.082 de 30 de noviembre de 1960.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase, a partir del 2 de enero de 2013, Directora General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Dra. Viviana Cecilia Repetto Aquino, C.I. Nº 3.227.381-5, Credencial Cívica Serie BPA Nº 20926.

2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19

Ley 19.025

Desígnase con el nombre "Profesor Antonio María Ubilla" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

(2.345*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnase con el nombre de "Profesor Antonio María Ubilla" al Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2012.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Profesor Antonio María Ubilla" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

20

Ley 19.026

Desígnase con el nombre de "Idea Vilariño" al Liceo Nº 63 del departamento de Montevideo.

(2.346*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Idea Vilariño" al Liceo Nº 63 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2012.
JORGE ORRICO, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre de "Idea Vilariño" el Liceo Nº 63 del departamento

de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

21

Resolución 627/012

Decláranse Monumento Histórico Nacional los tramos de fortificación colonial de Montevideo que se determinan.

(2.358*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2012

VISTO: La gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que sean declarados Monumento Histórico Nacional los tramos de fortificación colonial - escarpa, foso y contraescarpa -, desde parte del Bastión de San Pascual hasta Cubo del Norte inclusive, correspondientes al sistema defensivo de Montevideo colonial, ubicados en el subsuelo y /o medianeras de los padrones: 4613, 424680, 4617, 4618, 4619, 4635, 4636, 4641, 4642, y espacio libre 1408 "Javier Arturo Larocca" que incluye los padrones: 4505, 4506, 4507, 4601, 4609, 4620, 4610, 4611 y 4612, de la Localidad Catastral de Montevideo.

RESULTANDO: I) En el barrio histórico de la ciudad de Montevideo los restos arqueológicos del período colonial, se encuentran integrados a la ciudad en paredes medianeras, sótanos, cimientos, debajo de calles, entre otros.

II) Se han aplicado medidas de protección para otras manifestaciones de la Muralla de la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo.

III) Los tramos de fortificación que corresponden: a) a una sección del Baluarte de San Pascual, b) al lienzo de fortificación que se extiende desde este Baluarte hasta el Cubo del Norte y c) al Cubo del Norte propiamente dicho, forman parte del sistema de fortificación de Montevideo, construido por la corona española, desde inicios del S. XVIII hasta principios del S. XIX, para cumplir con la función de defensa de la ciudad colonial.

CONSIDERANDO: **I)** La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación entiende que los restos del sistema de fortificación de San Felipe y Santiago de Montevideo poseen gran valor histórico-cultural debido a que son testimonio de acontecimientos del pasado colonial de la ciudad de Montevideo y constituyen asimismo un patrimonio cultural finito y no renovable.

II) Es propósito del Poder Ejecutivo preservar aquellos bienes culturales - como los restos arqueológicos y arquitectónicos que testimonian parte del Baluarte de San Pascual y otras secciones de la fortificación de Montevideo colonial- que forman parte de la memoria colectiva de nuestra ciudad y que contribuyen a conformar la identidad de la comunidad nacional.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971 y su Decreto Reglamentario 536/972 del 1° de agosto de 1972, y Resolución del Poder Ejecutivo 409/006 de fecha 1 de junio de 2006.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DECLÁRANSE Monumento Histórico Nacional los tramos de fortificación colonial de Montevideo correspondiente: a) una sección del Baluarte de San Pascual, b) al lienzo de fortificación que se extiende desde este Baluarte hasta el Cubo del Norte y c) al Cubo del Norte propiamente dicho, ubicado en el subsuelo y medianeras de los padrones 4613, 424680, 4617, 4618, 4619, 4635, 4636, 4641, 4642, y espacio libre 1408 "Javier Arturo Larocca" constituido por los padrones 4505, 4506, 4507, 4601, 4609, 4620, 4610, 4611 y 4612, Localidad Catastral Montevideo.

2.- EL BIEN patrimonial quedará afectado por las servidumbres previstas en el art. 8 de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971, debiendo contar con la autorización previa de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación las intervenciones en los padrones mencionados anteriormente que puedan afectar o comprometer directamente la integridad del bien patrimonial, en particular acciones que supongan modificaciones, reformas, ampliaciones y/o demoliciones parciales o totales solamente cuando sean a nivel de planta baja y/o subsuelo.

3.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, a la Comisión Especial Permanente de Ciudad Vieja, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Unidad de Recaudación del Impuesto a Primaria de ANEP y a los propietarios interesados.

4.- PUBLÍQUESE en el Diario Oficial.

5.- CUMPLIDO remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que oficie al Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo el que deberá proceder a su inscripción.

RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Ley 19.028

Establécese el régimen de trabajo del personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal que realice tareas de portería.

(2.348*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- El personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal o de las empresas tercerizadas que desempeñe tareas de portería, limpieza, vigilancia, ascensorista, garajista, sereno, jardinero, encargado de edificio, conserje, turnante o mucama, se regirá por el régimen de cuarenta y cuatro horas de trabajo, con treinta y seis horas consecutivas de descanso que incluya una jornada completa de veinticuatro horas, de la hora 0 a la hora 24, según lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.320, de 17 de diciembre de 1974.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2012.

JORGE ORRICO, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se determina el régimen de trabajo del personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal que realice tareas de portería.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA.

23

Ley 19.027

Sustitúyese el art. 8º de la Ley 18.566, relacionado con la integración del Consejo Superior Tripartito del sistema de negociación colectiva.

(2.347*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º. (Integración).- El Consejo Superior Tripartito estará integrado por seis delegados del Poder Ejecutivo, seis delegados de las organizaciones más representativas de empleadores y seis delegados de las organizaciones más representativas de trabajadores, más un igual número de suplentes o alternos de cada parte".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2012.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se sustituye el artículo 8º de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, relacionado con la integración del Consejo Superior Tripartito del sistema de negociación colectiva.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

24

Resolución 1.804/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.088 por el que se categoriza como suburbano en forma cautelar, el padrón rural que se determina de la 8ª Sección Catastral del departamento de San José, destinado a área industrial.

(2.357*R)

San José, 17 de diciembre de 2012.

RESOLUCIÓN No 1385/2012. VISTO: el Expediente Nº 5735/2012, Oficio Nº 1279/2012 de la Intendencia Departamental de San José, adjuntando Proyecto de Decreto para su aprobación; **CONSIDERANDO I**: que el mismo se remite a consideración de este Legislativo, para categorizar como suburbano con medida cautelar al padrón rural Nº 18.944 de la 8va. Sección Catastral del Departamento, el que será destinado a área industrial; CONSIDERANDO II: que la presente se efectúa de acuerdo con la Ley Nº 18.308 de junio de 2008 y hasta tanto se aprueben la directrices de ordenamiento territorial y se realice la categorización primaria del suelo; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José; **RESUELVE**: *aprobar por unanimidad de presentes (26 votos en 26)* el informe elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, sancionando en general y en particular el **Decreto Nº 3.088** el cual quedará redactado en los siguiente términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:

Artículo 1º) Categorízase como suburbano en forma cautelar, hasta tanto se aprueben las directrices de ordenamiento territorial y se realice la categorización primaria del suelo, al padrón rural Nº 18.944 de la octava sección catastral del departamento de San José, destinado a área industrial.

Afirmativo, Unanimidad (26 votos en 26)

Artículo 2º). Comuníquese, publíquese etc. AMC

A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Fredy Fabre Sánchez, Presidente; Alexis Bonnahon, Secretario General.

San José, 18 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 1804/2012 EXPEDIENTE Nº 5735/2012
SE PROMULGA DECRETO Nº 3088.-

VISTO: el Oficio Nº 1279/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, remitido por este Ejecutivo a la Junta Departamental de San José;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita la anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto relativo a categorizar como suburbano en forma cautelar al padrón rural Nº 18.944 de la octava sección catastral del departamento de San José, destinado a área industrial, hasta tanto se aprueben las directrices de ordenamiento territorial y se realice la categorización del suelo;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1385/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, sancionó, el Decreto Nº 3088;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3088, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1385/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012.

2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial, prensa local y en la página web de esta Intendencia.

3º.- Pase a conocimiento de Sección Estudios y Proyectos, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, Dirección Arquitectura, Departamento de Hacienda (Ingresos Territoriales) y Asesoría Letrada.

4º.- Regístrese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

AVISOS



Convocatorias

PACIFIC STAR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18.01.2013, a las 16.30 horas en primera convocatoria en Plaza Independencia 808 apto. 1101, para tratar el siguiente orden del dia:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de Directorio.
3. Memoria y balance de los ejercicios cerrados del 30.09.04 al 30.09.2012.
En caso de no cumplirse el quórum, se convoca para segunda convocatoria una hora después. Registro de accionistas en dicho local, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1155 3/p 51861 Dic 28- Ene 02

DAGONIR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de DAGONIR S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de enero de 2013, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Martín García 1273 de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente a los ejercicios sociales cerrados al 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011. 3) Aprobación del Balance Especial realizado al 31 de agosto de 2012 y considerar la posibilidad de realizar un Anticipo de Dividendos por el ejercicio a cerrar al 31 de diciembre de 2012. 4) Designación de un accionista para firmar el acta junto con el Presidente del Directorio.

Única Publicación

03) $ 616 1/p 51828 Dic 28- Dic 28

INVERSORA TALENAR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18.01.2013, a las 15.00 horas en primera convocatoria en Plaza Independencia 808 apto. 1101, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de Directorio.
3. Memoria y balance de los ejercicios cerrados del 31.07.2003 al 31.07.2012.
En caso de no cumplirse el quórum, se convoca para segunda convocatoria una hora después. Registro de accionistas en dicho local, 10 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.

03) $ 1155 3/p 51785 Dic 27- Dic 31

ASOCIACION EDUCATIVA IARÁ CONVOCATORIA

LA ASOCIACION EDUCATIVA IARÁ CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL VIERNES 28 DE DICIEMBRE DE 2012 EN BRITO DEL PINO 1491 A LAS 17 HS PRIMER CONVOCATORIA Y A LAS 18 HS SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE
ORDEN DEL DÍA
1) ADQUISICION DE INMUEBLE
2) OTROS.

Primera Publicación

03) $ 231 3/p 51719 Dic 28- Ene 02

CENTRO VERDE S.A.
RUT. 21 292350 0010
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Centro Verde SA para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Juan José de Amézaga 2264 el 14 de enero de 2013 a las 10 horas con el siguiente orden del día:
1. Consideración balance cerrado al 31/7/2012.
2. Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente a dicho ejercicio.
3. Consideración distribución de dividendos.
4. Designación de Directorio.
5. Fijación de las remuneraciones de los directores.
El registro de accionistas se abre en esa fecha y se cerrará al iniciarse el acto.

03) $ 1386 3/p 51715 Dic 27- Dic 31

ELECCIONES GENERALES CONVOCATORIA

Cooperativa de Ahorro y Crédito Esteña (C.A.Y.C.E.), reunida en Asamblea General Ordinaria de fecha 18/11/2012 en cumplimiento de lo dispuesto en Art. 63 de sus Estatutos, resolvió convocar a Elecciones Generales para el día Miércoles 16 de Enero de 2013, en las instalaciones de la Cooperativa Arturo Santana 718, local 1, en horario de 10:00 a 16:30; y en las urnas que se instalarán a tales efectos en las Salas de Punta Shopping, Casino Mantra y Casino Nogaró.
Comisión Electoral.

03) $ 1155 3/p 51683 Dic 27- Dic 31

NETILUR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de enero de 2013, a las 13.00 horas en Florida 1408 Escritorio 605, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación del nuevo directorio.
3) Consideración del Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados desde el 30 de junio de 2003 al 30 de junio de 2012.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Registro de accionistas se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1386 3/p 51505 Dic 26- Dic 28

CONVOCATORIA

Se cita a Asamblea General Ordinaria de Copamhi Asociación Civil (Medicare) en su sede de J. Canning 2385. Unica convocatoria hora 19, día 29 de enero de 2013.
ORDEN DEL DIA:
1- Lectura y aprobación acta anterior
2- Memoria anual y balance ejercicio 2011- 2012
3- Designación dos asambleistas para formar el acta.

Última Publicación

03) $ 693 3/p 51486 Dic 26- Dic 28

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. MARIA GRACIELA PEREZ RAVERA, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 219, ubicado en el cuerpo "Primero" del Cementerio de San José, que figura a nombre de MAXIMILIANO PEREZ, desde el 22/10/1866, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días. Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBIO R. REYES
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.

Última Publicación

04) $ 2310 5/p 51163 Dic 21- Dic 28

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **CANEPA, Carlos Alberto (Exp. 2010-11-0001-0904)**
* **CABRERA PRATES, Ary (Exp. 2010-11-0001-7436)**

A QUE COMPREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 51663 Dic 28- Ene 11

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por el plazo de 10 días hábiles a Mabel Maria Cortazzo Prigola, C.I. 12528155, Sesp 2012/1/8530 - Aida Venancia Sosa Jaime CI 16521571 Sesp, 2011/1/147966 - Graciela Bellomusto Cocca, C.I. 9534305, Sesp, 2009/1/107051, para que comparezcan ante la Sección Notificaciones, Montevideo - Colonia 1851, 2o. Piso, para evacuar la vista conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará una resolución contraria a sus pretensiones (Art. 69 y 78 RD 40-2 de 10.12.1997).-
Sección Notificaciones
Gerencia de Prestaciones - Pasividades.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 51676 Dic 28- Ene 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 5511/12 de fecha 10 de diciembre de 2012, la Intendente de Montevideo, en expediente 4149-000248-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por: el señor Ramón Ismael Pérez, titular de la cédula de identidad 1.242.799 y/o sucesores, sobre el predio empadronado con el Nº 412.161, solar 17 (antes Nº 68), manzana "A" del Ex Barrio en Condominio Nº 2 "Boiso Lanza", sito con frente a la calle Mario García Cames Nº 2679. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al Art. 97.15 del Volumeno II del Digesto Municipal, se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 51714 Dic 28- Ene 02

Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de noviembre de 1963, ha sido designada entre otras para ser expropiada, por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, una fracción de terreno, ubicada en la 13era Sección Judicial del Departamento de Colonia para las obras de Ruta Nº 54, Tramo Estación Terminal Ruta Nº 12.-
Padrón Nro. 3182 (p)
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316.-
Departamento Gestión Expropiatoria
Clivia Suárez
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 51672 Dic 28- Dic 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Carlos María Ferreira Fontes y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 191770 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34312 de fecha 06/09/2012 y por Resolución Nº 4027/12 de Secretaría General de fecha 24/09/12, con toma urgente de posesión, con destino a la apertura de la calle Lister, entre Niña y Santa María, dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G. El Expediente Nº 6402-001572-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 51710 Dic 28- Ene 11

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO (Tel: 1950 2220/2222)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 5

Por Decreto Nº 34.360 de 20 de setiembre de 2012 han sido designados para ser expropiados y declarado de urgente ocupación por las obras de "drenaje Pluvial en la cuenca de la Cañada Peabody" y obras anexas, los inmuebles que se indican a continuación:
EXPROPIACIONES TOTALES
PADRON Nº, AREA AFECTADA;
(en mc.);
131.940, 3964;
189.798, 524,48;
189.797, 544,51;
189.793, 522,21;
166.954, 1063,50;
402.744, 1252,94.
EXPROPIACIONES PARCIALES
PADRON Nº, AREA AFECTADA;
(en mc.);
157047, 7007,07;
422553, 1030,80;
403835, 171,62;
47990, 242,60;
169981, 181,37;
169982, 193,46.
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.

09) (Cta. Cte.) 10/p 50523 Dic 17- Dic 31

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Programa Apoyo a la Modernización de Aduanas
Préstamo BID Nº 1894/ OC-UR
Licitacion Publica Nacional Nº 10018/2012

1ra APERTURA: 30/04/12 HORA: 15:00

Rbla 25 de Agosto de 1825 s/n, Ofic 508 de la Dir Nac de Aduanas
Adquisición Software de Gestion Humana para la Dirección Nacional de Aduanas. El pliego esta disponible en el sitio de compras estatales www. comprasestatales.gub.uy como Licitación Publica Nacional 10018/2012, dentro del Inciso 5- Ministerio de Economía y Finanzas Unidad Ejecutora 07 Dirección Nacional de Aduanas, a partir del viernes 28 de diciembre del 2012. Por consultas en Montevideo, Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, Edificio de Aduanas, Programa de Modernización de la DNA, 5º piso of 514 en horario de 10:00 a 18:00, fax 29150007 int 562 ó mail BID1894OC-UR@aduanas.gub.uy.
Rbla. 25 de Agosto de 1825 S/N - Tel 29150007 int. 574 - Fax 29150007 Int. 562 - Mdeo.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 51675 Dic 28- Dic 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



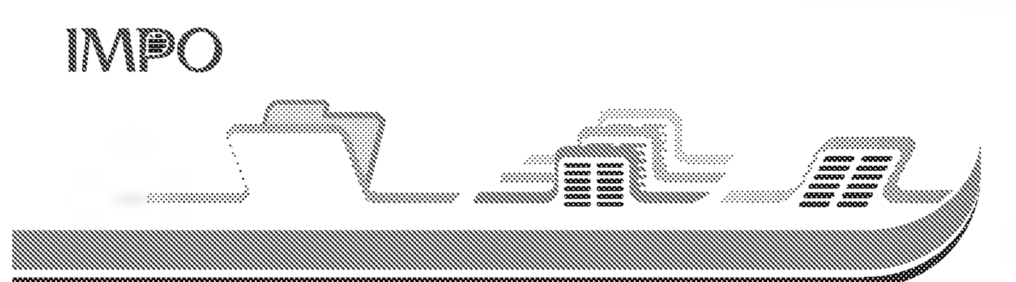
DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av.Luis A. de Herrera 3326- 2º.Piso- Of. 207.- Tel. 24865008 Int. 2071

"CONTRATACION DE SERVICIO DE ADMINISTRACION, OPERACION GESTION Y MONITOREO DE LA PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO DE A.S.S.E."
CONTRATO: Nº 103/12 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: MARTES 15 DE ENERO DE 2013- HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO - PLAZA

Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Recepción de RRMM, Av. Luis A. de Herrera 3326 2do. Piso Of. 212 "A" de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: 3 U.R
IMPORTANTE: Pazo último para el retiro y compra del presente pliego: día LUNES 14/1/13 HASTA LAS 13.45 HS.

Montevideo, DICIEMBRE de 2012.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 51717 Dic 28- Dic 28



Llamado a Acreedores

Llamado a acreedores Ley Nº 2904

Enajenante: Lapema S.R.L.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento comercial: Farmacia del Centro ubicado en Uruguay 839, departamento de Salto.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802, Montevideo, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Última Publicación
13) $ 4620 20/p 48236 Nov 30- Dic 28

Edictos Matrimoniales

Montevideo, diciembre 28 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 3

JAVIER IRAZOQUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramallo 1961 y ANA INÉS RODRIGUEZ, 27 años, soltera, licenciada en nutrición, oriental, domiciliada en Ramallo 1961.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51689 Dic 28- Ene 02

ALFREDO PROSPERO CASURIAGA, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1814 Bis y LILIAN ETHEL ARISMENDI, 60 años, viuda, docente, oriental, domiciliada en J. J. de Amézaga 1906.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51671 Dic 28- Ene 02

PEDRO LEOPOLDO IGLESIAS, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bv. Artigas 3089 Bis y MIRTHA IVONNE TERRA, 48 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Bv. Artigas 3089 Bis.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 51669 Dic 28- Ene 02

JOSE JUNIOR ESCOBAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Los Pascuas 5297 y ANA LOURDES RAMOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Los Pascuas 5297.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51666 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 4

PABLO RAYMUNDO GALÁN, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1233/3 y KAREN LORENA TERRA, 35 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Río Negro 1233/3.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51674 Dic 28- Ene 02

WALTER GABRIEL GÓMEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito Foresti 2992 y ANTONELLA RASCHETTI, 29 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Brito Foresti 2992.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51661 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 5

JUAN MARCELO MURIALDO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Defensa 2368/101 Montevideo y LUCIANA MICAELA ALVAREZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tricolores M35 S8 Playa Pacual San José.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51718 Dic 28- Ene 02

NORBERTO TOMÁS OTEGUI, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Colonia 1323/202 Montevideo y CARLA CANCELA, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Santana 1718 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51696 Dic 28- Ene 02

GUILLERMO ENRIQUE TOPOLANSKI, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1417/002 Montevideo y MARÍA de las MERCEDES CASTELLÁ, 60 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1417/002 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51694 Dic 28- Ene 02

MIGUEL ANGEL MÁRQUEZ, 53 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2909/201 Montevideo y MÓNICA JANETH CORREA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 2909/201 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51693 Dic 28- Ene 02

RAFAEL TUCAT, 33 años, soltero, analista sistemas, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 977/102 Montevideo y DANIELA ALEJANDRA DÍAZ, 32 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 977/102 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51692 Dic 28- Ene 02

WILSON FABIÁN OLIVERA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Veintiocho de Febrero 1086 Montevideo y MÓNICA CLAUDIA ROMERO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Veintiocho de Febrero 1086 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51670 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 6

JOAQUIN RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1566 Ap. 1 y LICET LARRAURA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva York 1566 Ap. 1.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51707 Dic 28- Ene 02

DIEGO FABRICIO SANDER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1188/101 y ANIKO ALVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1192.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51706 Dic 28- Ene 02

ALEX DANIEL ROSALES, 24 años, soltero, desempleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4984 D y GIMENA NATALI LANDEIRA, 21 años, soltera, trabajadora independiente, oriental, domiciliada en Uruguay 1720/8.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51695 Dic 28- Ene 02

RICARDO ADRIAN SEQUEIRA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pedernal 2262 y ANALIA MONICA MARTINEZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedernal 2262.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51668 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 7

PATRICK ALBERT YOUNG, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almirón 5367 Casa 3 y MARIA JOSE OVIEDO, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Almirón 5367 Casa 3.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51761 Dic 28- Ene 02

JULIO CESAR NOGUEIRA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Los Pirinchos 1660 y LETICIA JACQUELINE FLORES, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pasaje Artigas 2756.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51705 Dic 28- Ene 02

LUIS EDUARDO MARTIN PICCARDO, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Andrés Puyol 1606 y MARIA del CARMEN PIÑEYRUA, 63 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rambla Rpca. del Perú 1383/401.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51704 Dic 28- Ene 02

ALEJANDRO MARTIN VIEITO, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Juan Manuel Blanes 863 y KARIM ROMINA FILONENKO, 31 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada en Juan Manuel Blanes 863.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 51677 Dic 28- Ene 02

Montevideo, diciembre 27 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ALEJANDRO DAMIAN BONILLA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Trinidad Guevara 4503 y MARIA FLORENCIA SEGOVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trinidad Guevara 4503.

14) $ 232 3/p 51625 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 3

SEBASTIÁN NICOLÁS CALABUIG, 27 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Sgo. de Anca 1395/3 y MARIA CECILIA UCAR, 29 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Sgo. de Anca 1395/3.

14) $ 232 3/p 51628 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 6

RODRIGO JULIO SALES, 45 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en José Benito Lamas 2706 A Ap. 122 y VALERIA FONTAN, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en José Benito Lamas 2706 A Ap. 122.

14) $ 232 3/p 51629 Dic 27- Dic 31

FEDERICO OMAR STETSKAMP, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1892/302 y MARIA PIA PALEO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 1892/302.

14) $ 232 3/p 51627 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 7

JUAN NICOLÁS YANDIAN, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Missouri 1428 y MARIA EUGENIA ZUNINO, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Arazatí 1176.

14) $ 232 3/p 51630 Dic 27- Dic 31

Montevideo, diciembre 26 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RUBEN GUSTAVO DOMÍNGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 BL. B T 6/811 y SILVIA RAQUEL PEDROZO, 32 años, divorciada, licenciada en enfermería, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 BL. B T 6/811.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51573 Dic 26- Dic 28

MIGUEL ANGEL ARAUJO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en La Paloma 2224 y BEATRIZ ANDREA SILVA, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en La Paloma 2224.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51511 Dic 26- Dic 28

MARTÍN DALMAU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prudencio Murguiondo 5241 C 9 y MARÍA ISABEL POSADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Prudencio Murguiondo 5241 C 9.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51510 Dic 26- Dic 28

JOSÉ LUIS ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 917 y YENIFER VALERIA MIR, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julián Laguna 6171.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51503 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 2

JOSE PABLO BALLARES, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Callao 3237 y ANA ELENA REY, 67 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Callao 3237.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51575 Dic 26- Dic 28

ALBERTO JOSE FODERE, 46 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado en Miramar 1638 y MARIA MACARENA de AZPITARTE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miramar 1638.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51512 Dic 26- Dic 28

MARTIN BRUZZONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arezzo 3032 y RITA PIMENTEL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dámaso Antonio Larrañaga 4536.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51501 Dic 26- Dic 28

ALVARO GABRIEL BOLDRINI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3269 y VIRGINIA INES HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3269.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51485 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 3

GASTON CASARETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Rodó 2073/1002 y MARIA ELENA DUOMARCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1055/601.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51487 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 4

BERNARDO ARIEL GARCÍA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tapes 1027 y ALEJANDRA CORIA, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1924.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51491 Dic 26- Dic 28

GONZALO RAFAEL LEMA, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Rep. del Salvador 3534 y SOFÍA MARTÍNEZ, 26 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3352.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51490 Dic 26- Dic 28

CARLOS NICOLÁS GONZÁLEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4154/1 y ALEJANDRA VANESSA OTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en India Muerta 4154/1.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51488 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 5

LUIS FERNANDO TEXEIRA, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Acrópolis 3681 Montevideo y MARÍA ELIZABETH LÓPEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Acrópolis 3681 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51535 Dic 26- Dic 28

ALVARO ARIEL MÁRQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 704 Melo Dpto. Cerro Largo y MARLENE D'ALESSANDRO, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Tomkinson 3179 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51498 Dic 26- Dic 28

JUAN CARLOS MOREIRA, 68 años, viudo, pensionista, oriental, domiciliado en Santa Ana 4374 Montevideo y YURACI PADILLA, 65 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santa Ana 4374 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51496 Dic 26- Dic 28

BERNARDO MELO, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ideario Artiguista 2255 bis y ALICIA ESTHER MUÑOZ, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ideario Artiguista 2255 bis Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51495 Dic 26- Dic 28

ADALBERTO MENÉNDEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Belén Solar 71 Ptas. de Manga Montevideo y ELBA VILDA NÚÑEZ, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Belén Solar 71 Ptas. de Manga Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51492 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 6

PABLO FEDERICO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avipones 6219 y MONICA LETICIA PEREIRA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avipones 6219.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51533 Dic 26- Dic 28

ADRIAN ENRIQUE RIVAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en L. A. de Herrera 2674 Ap. 704 y DAIANA CHORBADJIAN, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en L. A. de Herrera 2674 Ap. 704.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51529 Dic 26- Dic 28

ALBERTO ANDRES RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1427/2 y MARIA BETTINA GALLERO, 31 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Tomás Toribio 1427/2.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51494 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 7

PABLO RAFAEL NATERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Piera 1935/3 y MARIA NATALIA PUMAR, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Piera 1935/3.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51574 Dic 26- Dic 28

MATIAS ANDRES VIDAL, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Libertador 1921/902 y SONIA VALERIA PINTOS, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Libertador 1921/902.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51531 Dic 26- Dic 28

ROBERTO SANTIAGO NOGUEIRA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mallorca 4471/R 102 y MARIA MELISA COITIÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mallorca 4471/102.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51515 Dic 26- Dic 28

HUGO EDUARDO VAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Rubio 6442 y JENNIFER FIORELLA VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Rubio 6442.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 51489 Dic 26- Dic 28

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIO ILICH LAROCCA, solicita la inscripción de la obra titulada:

ALBUM INTELIGENTE DE CUENTOS, de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de diciembre de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 51664 Dic 28- Dic 28

Remates

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

REMATE OFICIAL

La Intendencia Departamental de Durazno; en cumplimiento con el procedimiento establecido en la Ley Nº 18.791 del 11 de agosto del año 2011 y lo dispuesto por el Decreto de la Junta Departamental Nº 2116/2009, fija para el día 1 de febrero del año 2013, a la hora 9 y 30 en el local del Ex Abasto Municipal, sito en Ruta 5 km 182.500, pegado al Zoológico Municipal, el Remate Oficial de los bienes que a continuación se detallarán, el cuál estará a cargo del Rematador Sr. Rodrigo Báez de los Reyes, Matrícula número 6230, R.U.T. 050162760015. Todo ello según expediente físico Nº 14181-10 y Geoexpediente Nº 2012-5003.
Condiciones:
La chatarra de motos sin clasificar se rematará al contado, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, en un solo lote. Se subastará al kilo, determinándose un peso total aproximado de 2800 kilogramos; el cual se ajustará luego de la subasta. En forma inmediata a la bajada de martillo se procederá a la destrucción de los vehículos para su conversión en chatarra. El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, y la comisión del rematador (11,5% del total) al bajarse el martillo. Teniendo un plazo de 72 horas hábiles para el retiro del lote subastado.
Detalle:
1) ZANELLA- DUE - PADRON 1635201- MATRICULA Q1-3976 - PROPIETARIO PALLARES FUMERO ANIBAL DARIO;
2) HERO PUCH- TURBO SPORT- PADRON 2099101- MATRICULA QA-4836- PROPIETARIO BOOK GARRONE IDA CATALINA;
3) YASUKI- UR 110B- PADRON 4000559- MATRICULA QAD-257- PROPIETARIO FERNANDEZ SUSANA GRACIELA;
4) WINNER- PADRON 4001119- MATRICULA QAI-982- PROPIETARIO SANCHEZ FURTADO NESTOR W.;
5) WINNER- CG125- PADRON 4008471- MATRICULA QAN-293- PROPIETARIO LOPEZ OJEDA JORGE LUIS;
6) WINNER 4TC- PADRON 4000797- MATRICULA QA-14001- PROPIETARIO ALEGRE JORGE;
7) HERO PUCH- STANDARD BKER- PADRON 2394601- MATRICULA QA-8694- PROPIETARIO OLIVERA PEDREDIRA SERGIO;
8) JIALING- AÑO 1998- MOTOR 156FMI98000174- CHASIS 98000315- PADRON 2348201- MATRICULA QA-13172 HERNANDEZ MIGUEL;
9) HERO PUCH- TURBO SPORT- PADRON 2105301- MATRICULA QA-4916- PROPIETARIO BOOK GARRONE IDA CATALINA;
10) HERO HONDA- CD100- PADORN 2695501- MATRICULA QA- 10100- PROPIETARIO BOOK GARRONE IDA CATALINA;
11) HONDA- PC 50 K1- PADRON 796201- MATRICULA QA- 2194- PROPIETARIO LOBELCHO CESPEDES ERNESTO;
12) HONDA- PC 50 K1- PADRON 957701- MATRICULA QA- 2473- PRPIETARIO PISCIOTANO JUAN FRANCISCO;
13) ZANELLA- DUE- PADRON 1888801- MATRICULA QA- 4322- PROPIETARIO DURAN TAFFURA JOSE;
14) HERO PUCH- TURBO SPORT- PADRON 2058601- MATRICULA QA- 3458- PROPIETARIO MORANTE VARELA PABLO A.;
15) WINNER- STREET- PADRON 4010682- MATRICULA QAO- 870- PROPIETARIO GIRONA ACOSTA RUBEN DARIO;
16) SUZUKI- MOTOR 115718- MATRICULA 39378;
17) SUZUKI - MOTOR M5068625;
18) JIALING- MOTOR 147FM-19601152 - CHASIS JL70296014075;
19) YASUKI- MOTOR 156FMI70034392- CHASIS LAPPCJLJ07B061591;
20) HERO PUCH- MOTOR EB254276- CHASIS CB261840;
21) LIMING- CHASIS 9409439;
22) ZANELLA- DUE- MOTOR 50AG01714;
23) YASUKI- MOTOR 156FMI50029058- CHASIS 9U8UA1255AD29058;
24) YASUKI- MOTOR 1P52FMH04124983- CHASIS LAKXCHLK44K120533;
25) YAMAHA- MOTOR F5B-64097K;
26) KAWASAKI- MOTOR G7E-624647;
27) YUMBO- MOTOR ZS150FM99000203- CHASIS DLX10099010309;
28) MORINI- MOTOR FMM1- CHASIS LEMBM1013480L89215;
29) BACCIO- MOTOR ZS150FM1L99078_79;
30) YUMBO- MOTOR ZS150FM98032321 - CHASIS 98060264;
31) FI-MINING- MOTOR 1E40FMX121990 - CHASIS LALNABOB2X3112004;
32) HONDA MOTOR PC50ECD70518;
33) ROCKET- MOTOR 156FMI07030134 - CHASIS LEGPCJLLX71330106.
A/P Anabela Prieto
Directora General del Departamento de Administración IDD.

20) (Cta. Cte.) 10/p 50872 Dic 19- Ene 03

Sociedades de Responsabilidad Limitada

BIPLEX SRL

Fecha: 26/11/2012.
Inscripción: 29/11/2012, 29308
Socios: FLORENCIA LOPEZ OLIVA (99 cuotas) ALBA ELIDA OLIVA PASSARO (1 cuota)
Objeto: Comercio al por mayor de estanterías metálicas y afines.
Capital: $ 200.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Florencia López Oliva.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 51859 Dic 28- Dic 28

ALLEGRO CAFE SRL

Contrato: 26/12/2012
Socias: Nicolás Fernando FUMIA RESTAINO (10 cuotas)
Alvaro KEMPER BIALYSTOCKI (10 cuotas)
Capital: $ 90.000. 20 cuotas de $ 4.500
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Rubro gastronómico, restaurante, pizzería, bar, resto bar, cafetería, pizzería, catering, elaboración de productos alimenticios, comercialización y venta de bebidas en general y accesorios y todos sus anexos.
Administracion: Ambos socios en forma indistinta.
Inscripción: 26/12/2012. Nº 31248.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 51848 Dic 28- Dic 28

AVITRADE PANAMERICANA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 2/12/2011
Inscripción: 19507/2011
Cedente: Yavango Investment Inc. (38 cuotas)
Cesionario: Azalea Investments SA (38 cuotas)
Cedente: Igmasa Management International SRL (1 cuota)
Cesionario: Azalea Investments SA (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 954 1/p 51846 Dic 28- Dic 28

SANTSOR LTDA.

Fecha: 1/8/2012
Inscripción: 15.278.
Cedente: "CROMWELL INTERNATIONAL INC"
Cesionario: MONICA STEINITZ FLASCH
Cuotas cedidas: 50.

Única Publicación

22) $ 477 1/p 51845 Dic 28- Dic 28

LACYA SRL

Contrato: 04/12/2012
Inscripción: 30061/11.12.2012
Capital: $ 50.000
Socios/ Cuotas: Leandro Mbarak (27.500)
Laura Beatriz Longa (22.500)
Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguientes actividades: consultoría y asesoramiento destinados al cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación de establecimientos farmacéuticos, veterinarios, alimenticios, farmoquímicos, de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico.
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 51835 Dic 28- Dic 28

TOTPOA S.R.L.

Contrato: 21/12/2012
Inscripción Nro.: 31310 el 26/12/2012
Socios: Ernesto GARCIA (18 cuotas), Susana CUROTTI (18 cuotas)
Capital: $ 36.000
Objeto: Prestación de servicios y el asesoramiento a particulares, empresas e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras en el área de las comunicaciones, de la informática en general y la realización de análisis estadísticos. Para el buen desarrollo de su objeto la sociedad podrá formular planes y programas informáticos, consultorías, implementar software, diseñar y controlar proyectos, efectuar mantenimientos y en general, realizar toda clase de actos relacionados con las comunicaciones, la tecnología y el mercado informático y estadístico. Se dedicará además a: a) representaciones, comisiones, consignaciones, ventas, importaciones y exportaciones, compraventa de bienes y servicios de cualquier naturaleza; b) realizar todo acto civil o comercial reportado util al objeto social, c) podrá comercializar, industrializar, intermediar y distribuir mercaderias en general de cualquier clase y naturaleza que sean. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ernesto GARCIA.

Única Publicación

22) $ 4293 1/p 51812 Dic 28- Dic 28

RULERO PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 19 noviembre 2012
Inscripción: 29615/2012
Socios: Leonardo Alejandro YOZZI LAURINO (50 cuotas)
Ruben Alfredo MANDURE GÓMEZ (50 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Organización de eventos deportivos, culturales, sociales; entretenimientos, salidas recreativas, dirección de Gimnasios, Clínica Deportiva, y todo lo referente o vinculado al deporte; importación, fabricación y comercialización de Indumentaria y equipamiento deportivo
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: ejercida por Leonardo Alejandro YOZZI LAURINO.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 51806 Dic 28- Dic 28

MOREIRA ARAUJO S.R.L.

Contrato de fecha 17 de julio de 2012
Inscripción No. 14821 el 31/10/12
Socios Cesar Daniel Moreira Araujo
Maria Silvana Moreira Araujo
Capital $ 456.000- dividido en cuotas de 1000.
Aporte: 50% cada socia (228 cuotas c/u)
Objeto Explotación agropecuaria. Ganaderia Agricultura - Represas -
Administración: Los dos socios indistintamente
Domicilio MELO, Calle Dr. de Herrera 503
Plazo Tres años, prorrogables automáticamente por periodos de un año.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 51731 Dic 28- Dic 28

QUANTUM CONSULTORES CONTABLES S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 4/12/2012
Inscripción: Nº 30207 el 12/12/2012
Cedente: ISAAC MARKUS KOHN
Cesionarios: Rafael José Markus Libatter (49 cuotas)
Fabiana Markus Libatter (1 cuota)
Administración: Rafael José Markus Libatter.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 51729 Dic 28- Dic 28

ORGANIZACION DE SEGUROS M y N de FREITAS SRL
Modificación

Contrato: 14/11/2012
Inscripción: Nº 28556 el 20/11/2012
Objeto: El objeto de la sociedad es el de corretaje de seguros.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 51728 Dic 28- Dic 28

EL ESBALON LTDA.

Inscripción: Nº 30.829 el 19/12/2012
Socios: RUDI EMANUEL ACOSTA (50 cuotas)
JOSE CAMACHO BENITEZ (50 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Distribución y comercialización de chacinados, productos de granja, artículos de almacén y afines, fiambrería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 51727 Dic 28- Dic 28

MOKA R. R LIMITADA.

Contrato: 11/07/2012
Inscripción: Nº 13.602 el 28/08/2012
Socios: CARLOS MARIA MONTAGNA PIACENTINI (10 cuotas)
RUTH RECHES MEHLER (90 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Explotación y administración de comercios y/o industrias de todo ramo o giro y en especial fletes y logística. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruth Reches Mehler.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 51726 Dic 28- Dic 28

FERRARI Y HERNANDEZ LIMITADA.

CONTRATO: 21/11/2012
INSCRIPCIÓN Nº 28653
SOCIOS: PATRICIO HERNANDEZ Y BETINA FERRARI
OBJETO: establecimiento farmacéutico de cualquier categoria
PLAZO: 5 años con plazo prorrogable automáticamente por trieños sucesivos
CAPITAL: $ 100.000
ADMINISTRACIÓN: Betina Ferrari
DOMICILIO: Canelones.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 51709 Dic 28- Dic 28

ITRANSCEND SOLUTIONS LTDA
CESION DE CUOTAS

Documento: 14/08/2012.
Cedente: FEDERICO LUIS HENZE OBES (18 cuotas).
Csionarios: JUAN IGNACIO ROHR BONILLA (6 cuotas) y NICOLAS DOS SANTOS ESCARON (12 cuotas).
Inscripción: Nº. 14.346 el 04/09/2012.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 51594 Dic 28- Dic 28

Venta de Comercios

LEY 2904
AMADEIRA S.R.L. prometió vender a NIELUZ S.R.L. Ferretería sita en Avda. Luis A. de Herrera 4101. Acreedores allí.

Primera Publicación

25) $ 1220 20/p 51807 Dic 28- Ene 25

"Ley 2904. Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Varelense de Semillas promete enajenar establecimiento comercial "CALVASE" de Lavalleja. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 Esc. 401 (Montevideo) de 10 a 17 hs.".

25) $ 2440 20/p 51646 Dic 26- Ene 23

Ley 26/09/1904. Contrato 23/11/2012 LANROD LTDA. cede a José Domingo Rielli San Martín, permiso frecuencia de Canal Televisión CX51 "Tele7" Durazno. Acreedores presentarse en Penza 828, Durazno.

25) $ 2440 20/p 51578 Dic 26- Ene 23

Ley 26/09/1904. Contrato 23/11/2012 LANROD LTDA. cede a Hector Mario Rielli San Martín, permiso de estación de Amplitud Modulada CW96 (AM960) de Durazno. Acreedores presentarse en Rivera 501, Durazno.

25) $ 2440 20/p 51576 Dic 26- Ene 23

Ley 2904
JORGE HECTOR CABRERA prometió vender a ZULLY CLAVIJO Quiosco (MANOLO) en Fernández Crespo y Mercedes, Montevideo.- Acreedores allí.

25) $ 1220 20/p 51285 Dic 20- Ene 18

"Ley 2904. Liderkli S.A enajenará a Cerritos S.A. establecimiento comercial "Hotel de Campo San Pedro de Timote" de Florida. Acreedores presentarse en Paraguay 1321 Esc. 802".

25) $ 2440 20/p 50646 Dic 17- Ene 15

Ley 2904
ANALIA ALBERTI prometió vender a MARIELA OTAIZA, salón de fiestas y eventos (EL BARULLO) ubicado en Rio de la Plata 1516 - Montevideo.-
Acreedores al mismo.

25) $ 2440 20/p 49399 Dic 07- Ene 07

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Se notifica a la Sra. Ana Ma. Lamas y al Sr. Hugo Colombo de la Resolución de la Dirección Nacional de fecha 16 de noviembre de 2012: "2) Incorporar a la Sra. Ana Ma. Lamas al Registro de Inhabilitados de acuerdo a lo dispuesto por Art. 50 del Dto. 269/993. 3) Revocar la autorización concedida al Subagente Nº 131 de la Agencia. de Quinielas Nº 18 de la Banca de C. C. de Quinielas de Las Piedras, Sr. Hugo Colombo de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Dto. 269/993." - As. 276/2012.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 51748 Dic 28- Ene 02

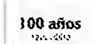
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Presidente de la República Nº 835/12 de fecha 8 de octubre de 2012, dictada en el expediente Asunto No. 27/2010, se concedió a BISIO HNOS S.A., el titulo minero Concesión para Explotar, por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de arena, canto rodado y piedra bruta, afectando parcialmente el padrón 3977 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Salto, en un área total de 49 hás. 6800 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Titulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 16 al Fº 16 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintitrés de noviembre de dos mil doce.
Esc. Ma. LAURA GARDI COLA
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

27) $ 2088 3/p 51640 Dic 27- Dic 31





EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 27/11/2012 en el asunto 406/2011, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de LAS BUCARNEAS S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de hierro, oro, plata, plomo, zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, afectando a los predios padrones Nº 1099, 1136, 1165, 1219, 1316, 1320, 1382, 1390(p), 1394, 1399, 1401, 1417, 1418, 1422, 1423, 1437(p), 1445, 1450, 1472, 1474, 1491, 1514, 1527, 1528, 2445, 2449, 2476, 2496, 2510, 2511, 2513, 2522, 2523, 2525, 2526, 2529, 2531, 2867, 2991, 3020, 3036, 3142, 3575, 3762, 3763, 3766, 3785, 3787, 3974, 4183, 4345, 4508, 4588, 4974, 5045, 5071, 5193, 5540, 5737, 5961, 6048, 6321, 6322, 6424, 6619, 6620, 6621, 6623, 6663(p), 6727, 6729, 6763, 6829, 6830, 7042, 7074, 7343, 7465, 7585, 7605(p), 7623, 7864, 8002, 8210, 8301, 8513, 8514, 8515, 8516, 8517, 8641, 8722, 8981, 9035(p), 9259, 9260, 10237,10238, 11182, 11183, 11736, 11737, 11738, 11862, 11863, 11864, 11958(p), 11959, 12083, 12084, 12147, 12148, 12310, 12311, 12354, 12355, 12375, 12376, 12450 y 12451 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 8247 hás. 2362 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Última Publicación

27) $ 2871 3/p 51509 Dic 26- Dic 28

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA En Montevideo el 13 de diciembre de 2012 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo 4 "Industria textil" subgrupo 1 "Lavaderos, Peinadurías, Hilanderías, Tejedurías y Fábricas de Productos textiles diversos" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres Beatriz Cozzano, Pablo Gutierrez y Natalia Baldomir, los delegados del sector trabajador Carmen Cáceres y Ester Acevedo (COT) y los delegados del sector empresarial Sres Carlos Cibils y Daniel Rainusso (AITU) y hacen constar que:
PRIMERO: No habiéndose llegado a acuerdo en materia de salarios y otras condiciones de trabajo incorporadas en la plataforma sindical, los delegados del Poder Ejecutivo, dentro de la órbita de sus competencias, presentaron una propuesta de votación, la que se hizo conocer a las partes con suficiente antelación.
SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales La propuesta abarca el período comprendido entre el 1ero de julio de 2012 y el 30 de junio de 2015 (tres años), disponiéndose que los salarios ajustaran en forma semestral el 1ero de julio de 2012, 1ero de enero de 2013, 1ero de julio de 2013, 1ero de enero de 2014, 1ero de julio de 2014 y 1ero de enero de 2015, para todo el personal obrero y administrativo exceptuando al personal superior y de dirección.
TERCERO: Ajuste de salarios al 1ero de julio de 2012. El 1ero de julio de 2012 los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2012, así como los sobrelaudos, ajustaran 6,67% conforme a la acumulación de los siguientes items: a) por correctivo 1,59% de acuerdo a lo previsto en el convenio anterior y b) inflación proyectada 5% (centro del rango meta de inflación definido por el BCU para el período 1ero de julio de 2012 a 30 de junio de 2013).
(1.0159*1,05=1.066695=6,67%)
Aquellas empresas que hubieran dado ajustes a a cuenta del presente podrán descontarlo.
CUARTO: Ajuste de salarios al 1ero de enero de 2013. El 1ero de enero de 2013 los salarios mínimos ajustaran 2,5% por concepto de crecimiento. Los salarios que superan hasta 20% los salarios mínimos ajustaran 1%, en tanto que los que superan en más de 20% los salarios mínimos ajustaran O,5%.
QUINTO: Ajuste de salarios al 1ero de julio de 2013. El 1ero de julio de 2013 los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2013, así como los sobrelaudos, ajustaran conforme a la acumulación de los siguientes items: a) correctivo para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1ero de julio de 2012 a 30 de junio de 2013 y la inflación real de igual período y b) inflación proyectada de acuerdo al centro del rango meta de inflación definido por el BCU para el período 1ero de julio de 2013 a 30 de junio de 2014.
SEXTO: Ajuste de salarios al 1ero de enero de 2014. El 1ero de enero de 2014 los salarios mínimos ajustaran 2% por concepto de crecimiento. Los salarios que superan hasta 20% los salarios mínimos ajustaran 1%, en tanto que los que superan en más de 20% los salarios mínimos ajustaran 0,5%.
SEPTIMO: Ajuste de salarios al 1ero de julio de 2014. El 1ero de julio de 2014 los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2013, así como los sobrelaudos, ajustaran conforme a la acumulación de los siguientes items: a) correctivo para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1ero de julio de 2013 a 30 de junio de 2014 y la inflación real de igual período y b) inflación proyectada de acuerdo al centro del rango meta de inflación definido por el BCU para el período 1ero de julio de 2014 a 30 de junio de 2015.
OCTAVO: Ajuste de salarios al 1ero de enero de 2015. El 1ero de enero de 2015 los salarios mínimos ajustaran 2% por concepto de crecimiento. Los salarios que superan hasta 20% los salarios mínimos ajustaran 1%, en tanto que los que superan en más de 20% los salarios mínimos ajustaran 0,5%.
NOVENO: Correctivo final Las eventuales diferencias entre la inflación esperada y la inflación real registrada en el período 1ero de julio de 2014 a 30 de junio de 2015 se corregirán en el ajuste inmediato posterior al término del presente.
DECIMO. Salvaguarda general Si el índice de volumen físico de la industria textil que publica el INE al momento de los ajustes reales, se hubiera reducido en el último año móvil con la información disponible más de 10%, se reunirán las partes en Consejo de Salarios para evaluar el componente real del ajuste.
Votada la propuesta contó con el voto afirmativo de los tres delegados del Poder Ejecutivo y de un delegado del sector empresarial, absteniéndose el otro delegado y votando negativamente las dos delegadas sindicales, por lo que queda aprobada por mayoría. Leída firman de conformidad.
Dres Beatriz Cozzano, Pablo Gutierrez y Natalia Baldomir; Carmen Cáceres y Ester Acevedo; Sres Carlos Cibils y Daniel Rainusso.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 51777 Dic 28- Dic 28

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ABEDULES S.A. según expediente Nº

2012/14000/08115 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará aguas del Arroyo Vázquez, afluente del Arroyo Guaviyú en la cuenca del Río Uruguay, con destino riego de cultivos varios con un volumen solicitado de 4:872.000 m³. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 9226 y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 9226, 7712 y 5835 de la 2a. Sección Catastral del Departamento de Paysandú con coordenadas planas X - 292232 e Y - 6486491.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de 01 del año 2013 a las 14:00 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 2349 3/p 51642 Dic 27- Dic 31

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 de Diciembre de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,908800	
BRASIL	REAL	1000		2,054200	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,611500	
JAPON	YEN	3600		85,585000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,913300	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,322200	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS				**COMPRA**	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,954	2,954
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,210	9,210
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,204	19,204
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,202	19,202
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,202	19,202

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 51799 Dic 28- Dic 28

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 171/2012
Ref. REHABILITACION DE ABOGADO (Carlos Martín NAVARRO SOSA)
Ficha nº 2649/2011
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 972/12/44 de fecha 30 de noviembre de 2012, la Suprema Corte de Justicia dispuso levantar la suspención en el ejercicio de su profesión, al Dr. Carlos Martín NAVARRO SOSA, quien queda por lo tanto habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo se informa que el mencionado profesional fue notificado con fecha 12 de diciembre de 2012.-
Sin otro motivo, lo saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 51662 Dic 28- Dic 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



Colonia, 26 de diciembre de 2012
Departamento de Higiene y Medio Ambiente

Se intima al Sr. ANDRÉS LUIS MARTÍN FELIX, propietario del Padrón Nº 9444 y al Sr. MARCELO RAPHAEL ARENAS NIDEGGER, propietario del Padrón Nº 9443 y 9445, sitos todos en Calle José Debali, entre Horacio Quiroga y Julio Herrera y Reissig de la ciudad de Colonia, a la limpieza de los mismos en plazo de 30 días, acorde a lo previsto en la Ordenanza de Terrenos Baldíos.-
Ing. Agr. Luis Garat
Director
Higiene y Medio Ambiente.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 51673 Dic 28- Ene 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002512-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la señora Gladys Nair Marmolo Casales, el pago del saldo de precio de UR 34.18 (unidades reajustables treinta y cuatro con 18/100) más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 412.020, solar Nº 4 (anterior 4) de la manzana "A" sito con frente a la calle Camino Colman Nº 5583, del Ex Barrio en Condominio Nº 14, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 51716 Dic 28- Ene 02

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente administrativo número 5420-010865-12, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto intimar a la señora Cecilia Correa Fernández, adjudicataria de la vivienda sita en la calle Instrucciones número 2260, Barrio Istrucciones, el pago de ciento ocho (108) cuotas vencidas de adquisición del inmueble que ascienden a un total de unidades reajustables cuatrocientas veintidós con veintiocho centésimos (U.R. 422,28).

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 51713 Dic 28- Ene 02

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 5420-003882-10, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a la Sra. María Zulema DUTRA ALVAREZ, presunta sucesora de Juan José Dutra, adjudicatario de la vivienda sita en Pasaje Oficial Nro. 5798 unidad 004, Barrio Pena y Yugoeslavia, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 04 de diciembre de 2012, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la finca.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 51712 Dic 28- Ene 02

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LLAMADO A INTERESADOS EN LA ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO DE NICHOS CONSTRUIDOS EN LA NECRÓPOLIS DE CIUDAD DEL PLATA

El Gobierno Departamental de San José llama a interesados en adquirir el derecho de uso de nichos construidos en el cementerio de Ciudad del Plata, para que se inscriban en el registro que se abrirá en la Oficina Administrativa del Gobierno Departamental en Ciudad del Plata. La presentación se realizará por medio

de formulario que la citada dependencia proporcionará a los interesados.
Solamente podrá presentarse una solicitud por interesado. El plazo de inscripción vence indefectiblemente el viernes 18 de enero de 2013.
El sorteo se realizará ante escribano público, en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día viernes 25 de enero de 2013, a la hora 10:00 en la Oficina Administrativa del Gobierno Departamental en Ciudad del Plata.
OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 51667 Dic 28- Dic 28

Sociedades Anónimas y Balances

TROWIL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 24/12/2012 Nº 31130.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 51842 Dic 28- Dic 28

FUERZA LATINA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2012 Nº 31129.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 51841 Dic 28- Dic 28

«MEDISYS SOCIEDAD ANONIMA»

Objeto: Importación, exportación, comercialización, servicio técnico de productos de salud. Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción, cueros, deportes, cosméticas, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, logísticos, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, semovientes, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes inmuebles. Construir por cuenta propia o terceros obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, ampliaciones de redes de agua públicas o privadas. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones y/o trámites ante organismos públicos/privados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.000.000. Acciones nominativas.
Cien años.
Montevideo.
30170 - 11/12/2012.

Única Publicación

28) $ 3816 1/p 51836 Dic 28- Dic 28

COMPAÑÍA SALUS S.A.

ARTICULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO.- Constituyese "COMPAÑÍA SALUS S.A.". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
ARTICULO 2. _OBJETO: Su objeto es: A) la explotación en toda forma de las aguas surgentes, potables y minerales de las Fuentes del Puma en las Sierras de Minas siempre que no se afecten los monopolios estatales existentes y obteniendo las autorizaciones y concesiones pertinentes, cumpliendo con las normas legales vigentes en la materia, la creación de una Estación Hidro Mineral en el mismo punto, levantar Hoteles, explotarlos o arrendarlos, y explotar las Industrias del Turismo y la Industria Cervecera, lo mismo que la elaboración o fabricación de cualesquiera otras clases de bebidas alcohólicas u analcohólicas, así como la elaboración y expendio de todo artículo de alimentación que se considere de utilidad para la Compañía. B) La Compañía podrá además practicar, dentro y fuera del País, todas aquellas operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas con sus fines o destinadas a favorecerlos, siempre dentro del marco legal vigente y con las autorizaciones que puedan requerirse. También podrá otorgar garantías en beneficio de terceros. Para la realización de lo relacionado en el presente literal B serán utilizados bienes o fondos propios de la sociedad. C) Compra, venta, arrendamiento y todo tipo de explotación de inmuebles rurales, incluyendo pero sin limitar la venta de leña. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. E) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones."
ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital, formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una será de 270.000.000 (pesos uruguayos doscientos setenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (Art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
ARTICULO 4. Los Accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.
Nota: se hace constar que se dio nueva redacción a todo el Estatuto Social artículos 1 al 24.
Acta: 11 de junio de 2012 y escrito de fecha 26 de noviembre de 2012.
Inscripción: 27 diciembre 2012 Nº 31479.

Única Publicación

28) $ 10017 1/p 51833 Dic 28- Dic 28

DESERERE S.A.

Contrato: 17/12/2012
Inscripción Nro.: 31368 el 27/12/2012
Capital: $ 48.000
48 acciones de $ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Colonia.

Única Publicación

28) $ 3816 1/p 51813 Dic 28- Dic 28

FUBRAL SA
ACLARACIÓN

En el Diario Oficial de fecha 7.12.2012, con el Nº 27.130 se publicó FUBRAL S.A (antes Vinos Fubral limitada) debiendo ser FUBRAL S.A (Fubral Ltda) por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 51767 Dic 28- Dic 28

REFORMAS

FENEDAL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de setiembre de 2012 en el aviso Nº 28731, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 51873 Dic 28- Dic 28

DERONIR SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 24 de octubre de 2012 en el aviso Nº 37925, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 51872 Dic 28- Dic 28

COMPAÑÍA AGADIL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 22 de octubre de 2012 en el aviso Nº 36387, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 51871 Dic 28- Dic 28

WINROSE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 28.11.2012
CAPITAL: $ 90.000.000
Inscripción: 21.12.2012, No. 31211.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51870 Dic 28- Dic 28

ICELINE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 28.11.2012
CAPITAL: $ 90.000.000
Inscripción: 21.12.2012, No. 31209.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51869 Dic 28- Dic 28

ELOWIL TRADE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 4.12.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
21.12.2012, 31202.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51868 Dic 28- Dic 28

ABIGOLD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 27.11.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
21.12.2012, 31201.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51867 Dic 28- Dic 28

DEMELCO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 4.10.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
21.12.2012, 31204.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51866 Dic 28- Dic 28

DELUCOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 14.12.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
21.12.2012, 31205.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51865 Dic 28- Dic 28

BAMISOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 13.12.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
21.12.2012, 31203.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51864 Dic 28- Dic 28

STILER SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 16.10.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
21.12.2012, 31208.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51863 Dic 28- Dic 28

LESUNSITE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 14.12.2012
Modifica artículo 5 acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
21.12.2012, 31206.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51862 Dic 28- Dic 28

SIGMA COSMETICA INTERNATIONAL S.A.
FE DE ERRATAS

En el aviso número 44233, publicado en el Diario Oficial entre los días 01 y 15 de noviembre de 2012 (de diario Nº 28.587 al Nº 28.596), donde dice "SIGMA COSMETICA INTERNACIONAL S.A.", debe decir "SIGMA COSMETICA INTERNATIONAL S.A.", por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 261 1/p 51857 Dic 28- Dic 28

LIBRE COLINA S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 10/10/2012.
ARTICULO 3.- CAPITAL. $ 350.000.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones).
Inscripción Nº 31478- 27/12/2012.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 51856 Dic 28- Dic 28

DLD INTERNACIONAL S.A.
(Ex - DANWERY S.A.)

Asamblea del 28/09/2012 modifica el nombre de la compañía, que pasa a denominarse DLD INTERNACIONAL S.A y aumenta el capital social a $ 3.000.000.- (pesos uruguayos tres millones).
Registro: 21/12/12, Nº 31095.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 51847 Dic 28- Dic 28

FE DE ERRATAS
BELGER CORPORATION S.A.

En el Diario Oficial de fecha 04/09/2012, aviso 26203, donde dice: BELGER S.A debió decir: BELGER CORPORATION S.A.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 51844 Dic 28- Dic 28

ACLARACIÓN
FARINGTON S.A.

En el Diario Oficial Nº 28.581 del 24/10/12, se padeció el siguiente error:
Donde dice: Asamblea: 21/8/2012
Debe decir: Asamblea: 23/8/2012.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 51843 Dic 28- Dic 28

HOOP S.A.

Reforma: 19/12/2012 (Artículo 17 Ley 18.930)
Acciones nominativas
Inscripción: 21/12/2012 - 31128.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51840 Dic 28- Dic 28

BLOTER S.A.

Reforma: 21/12/2012 (Artículo 17 Ley 18.930)
Acciones nominativas
Inscripción: 24/12/2012 - 31229.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51839 Dic 28- Dic 28

DELKIPORT S.A.
Ley 18930 Art. 17

Asamblea: 14/09/2012
Inscripción: 30756 (18/12/2012)
Acciones pasan a nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51834 Dic 28- Dic 28

PISON S.A.

Asamblea 18/12/2012
Modifica artículo 3, acciones pasan a ser nominativas (artículo 17 ley 18.930).
Inscripción 31317 26/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51832 Dic 28- Dic 28

MARVIR S.A.

Asamblea 18/12/2012
Modifica artículo 3, acciones pasan a ser nominativas (artículo 17 ley 18.930).
Inscripción 31318 26/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51831 Dic 28- Dic 28

BIRMING SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 30/10/2012
Modifica: artículo 3, acciones nominativas endosables, artículo 17 ley 18930
13/12/2012, Nº 30370.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51830 Dic 28- Dic 28

BULL URUGUAY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 22/08/2012 se aprobó la nueva redacción del articulo 10 del Estatuto que quedará redactado así: El Presidente y un Director o dos Directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Inscripción No. 29129 - 28/11/2012.
Única Publicación
28) $ 1431 1/p 51829 Dic 28- Dic 28

MERCOLINE S.A.
Art 17 Ley 18.930

Asamblea 17 DICIEMBRE 2012
Inscripcion Registro 31252/2012
Modifica art 3 acciones nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51808 Dic 28- Dic 28

SERVIMEDIC S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/6/2012, resolvió rescatar acciones por $ 13.999.999,63. Se convoca acreedores en San Ramón 765, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones. El Directorio.
28) $ 9540 10/p 51787 Dic 27- Ene 10

TORRES DEL PUERTO S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de julio de 2012, resolvió rescatar acciones por $ 14.219.523,22 y reducir el capital autorizado a $ 3.000.000. Se convoca acreedores en Sarandí 637/602, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones. El Directorio.
28) $ 14310 10/p 51786 Dic 27- Ene 10

FAVILAND S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 18/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31157.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51776 Dic 28- Dic 28

MADOPLAN S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 19/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31156.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51775 Dic 28- Dic 28

TURYPLAN S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 17/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31155.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51774 Dic 28- Dic 28

DUREKAL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 18/10/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31154.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51773 Dic 28- Dic 28

NIDEKOLL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 17/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31153.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51772 Dic 28- Dic 28

TESIFEL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 17/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31152.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51771 Dic 28- Dic 28

NIBEDALL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 16/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31151.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51770 Dic 28- Dic 28

LIBERTAD S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 16/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31150.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51769 Dic 28- Dic 28

ODERLAND S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 16/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31149.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51768 Dic 28- Dic 28

FABITESS S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 19/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31148.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51766 Dic 28- Dic 28

GERELOY S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 19/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31147.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51765 Dic 28- Dic 28

LOGAMILL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 19/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31146.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51764 Dic 28- Dic 28

PARTI S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 19/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31145.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51763 Dic 28- Dic 28

INELOR S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 30/9/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 21/12/12; 31144.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51762 Dic 28- Dic 28

CORALSIN S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 19/9/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30825.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51760 Dic 28- Dic 28

CLEDISUR S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 16/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30823.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51759 Dic 28- Dic 28

VELTIDOR S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 11/9/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30822.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51758 Dic 28- Dic 28

LORSIN S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 14/11/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30821.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51757 Dic 28- Dic 28

GRAN PORTON S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 11/9/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30820.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51756 Dic 28- Dic 28

SEAPLACE S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 1/9/2012 resolvió aumentar el Capital Social a U$S 1.000.000.- (dólares americanos un millón)
Inscripción: 9/11/2012 Nro. 27786.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 51755 Dic 28- Dic 28

DEXAMIL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 12/9/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30819.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51754 Dic 28- Dic 28

LUNIMEL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 12/9/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30818.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51753 Dic 28- Dic 28

NVIA (Uruguay) S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 10/10/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30817.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51752 Dic 28- Dic 28

SIPIXIN S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 4/10/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30816.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51751 Dic 28- Dic 28

CABAFOX S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 16/10/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30815.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51750 Dic 28- Dic 28

CADINA S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 3/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30814.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51749 Dic 28- Dic 28

ADCHANNEL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 4/10/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30813.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51747 Dic 28- Dic 28

ARBATIL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 16/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30812.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51746 Dic 28- Dic 28

SEMILLA LINDA S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 19/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30811.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51745 Dic 28- Dic 28

FINANCIERA FILDING S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 10/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30810.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51744 Dic 28- Dic 28

BURSER S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 3/10/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30809.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51743 Dic 28- Dic 28

SICOREY S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 3/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30808.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51742 Dic 28- Dic 28

EUROBERG S.A.
Art. 17 ley 18.930

Asamblea Extraordinaria del 11/10/2012
Artículo 3: Cambia a acciones escriturales
Inscripción No. 28739 21/11/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51741 Dic 28- Dic 28

LUNDIALCO S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 10/11/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30807.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51740 Dic 28- Dic 28

DEFIRAL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 17/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30806.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51739 Dic 28- Dic 28

YAMASITA S.A.
Art. 17 ley 18.930

Asamblea Extraordinaria del 11/10/2012
Artículo 3: Cambia a acciones escriturales
Inscripción No. 28742 21/11/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51738 Dic 28- Dic 28

TRIFOSSI S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 19/10/12
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30805.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51737 Dic 28- Dic 28

DASINEX S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 16/10/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30804.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51736 Dic 28- Dic 28

ALTO BRILLO S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 16/10/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30803.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51735 Dic 28- Dic 28

BILENCO S.A.
Art. 17 ley 18.930

Asamblea Extraordinaria del 11/10/2012
Artículo 3: Cambia a acciones escriturales
Inscripción No. 28734 21/11/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51734 Dic 28- Dic 28

MARCO NATURAL S.A.

Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17
Asamblea: 11/10/12
Modifica Art. 5º: acciones nominativas
Inscripción: 19/12/12; 30802.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51733 Dic 28- Dic 28

ALBINTER S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 18/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones NOMINATIVAS ENDOSABLES.
Inscripción: Nº 30.895, 19/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51732 Dic 28- Dic 28

CALONUR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 18/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones NOMINATIVAS ENDOSABLES.
Inscripción: Nº 31.116, 21/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51730 Dic 28- Dic 28

Talanix Realty S.A.

Reducción de capital con rescate de acciones (artículos 290 y 294 Ley 16.060)
Asamblea Extraordinaria de fecha 13/11/2012 redujo el capital integrado de $ 20.000.000 a $ 400.000.
La documentación social se encuentra a disposición de los acreedores en 25 de mayo 555 para que en el plazo de 30 días, deduzcan sus oposiciones.
28) $ 14310 10/p 51722 Dic 27- Ene 10

CULTE SA.

Reforma art 3. Aumento de Capital a $ 5.000.000
Asamblea: 4/10/2012
Inscripción: 27/11/2012 Nº 29062.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 51690 Dic 28- Dic 28

TAGLIN S.A.
Reducción de capital

Asamblea: 30/11/2012
Documentación en Rincón 468 Piso 7 Montevideo.
28) $ 4770 10/p 51650 Dic 26- Ene 09

ACLEFOX S.A.
REDUCCION DE CAPITAL

Aclefox S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 01/10/12, se resolvió una reducción voluntaria del capital de la empresa de $ 13.806.000 mediante rescate de acciones.
28) $ 9540 10/p 51217 Dic 20- Ene 04

SANTA CLARA Y TODOS LOS SANTOS S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de noviembre de 2012, resolvió rescatar acciones por $ 61.548.936,83 y reducir el capital autorizado a $ 1.300.000. Se convoca acreedores en Soriano 1124, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14310 10/p 50933 Dic 18- Ene 02

Cantidad de avisos de fecha 28/12/2012 publicados en esta edición: 132.

BALANCES

INSTITUTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y LAS EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS- URUGUAY XXI
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(en pesos uruguayos expresados en moneda de cierre del ejercicio 2011)

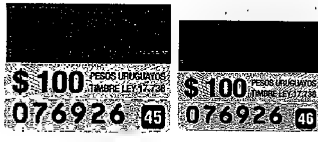
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	18,480,736
Otros créditos	7,276,692
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	25,757,428
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de uso	3,843,821
Intangibles	1,987,361
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	5,831,182
TOTAL DE ACTIVO	31,588,610
CUENTAS DE ORDEN	16,218,854

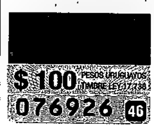
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales	1,188,335	
Deudas Diversas	**4,279,350**	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	5,467,685	
TOTAL DE PASIVO	5,467,685	
TOTAL PATRIMONIO NETO	26,120,925	
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		31,588,610
CUENTAS DE ORDEN		16,218,854

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(en pesos uruguayos expresados en moneda de cierre del ejercicio 2011)

INGRESOS		
Ingresos Estatales	65,000,000	
Otros Ingresos	2,924,433	
Reexpres. ctas. diferenc.- Ingresos	4,809,409	72,733,842

EGRESOS		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Promoción de Inversiones	(4,975,815)	
Promoción de Exportaciones	(16,927,724)	
Imagen y Comunicación Institucional	(9,667,781)	
Inteligencia Competitiva	(2,055,700)	
Retribuciones y cargas sociales	(24,004,397)	
Servicios de terceros	(1,920,215)	
Amortizaciones	(1,007,600)	
Otros egresos	(4,640,430)	
Reexpres.ctas.diferenc.-egresos	(1,793,907)	(66,993,569)
RESULTADOS FINANCIEROS	(4,868,388)	(4,868,388)
RESULTADO NETO		871,885











DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del "Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios - Uruguay XXI" que se adjuntan. Dichos estados financieros comprenden el Estados de Situación Patrimonial al 31/12/2011 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio, de origen y aplicación de Fondos por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y notas a los estados financieros. El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte del "Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios - Uruguay XXI" de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.

La Dirección del "Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios - Uruguay XXI" es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias. **Responsabilidad del Auditor**

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios- Uruguay XXI al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81.

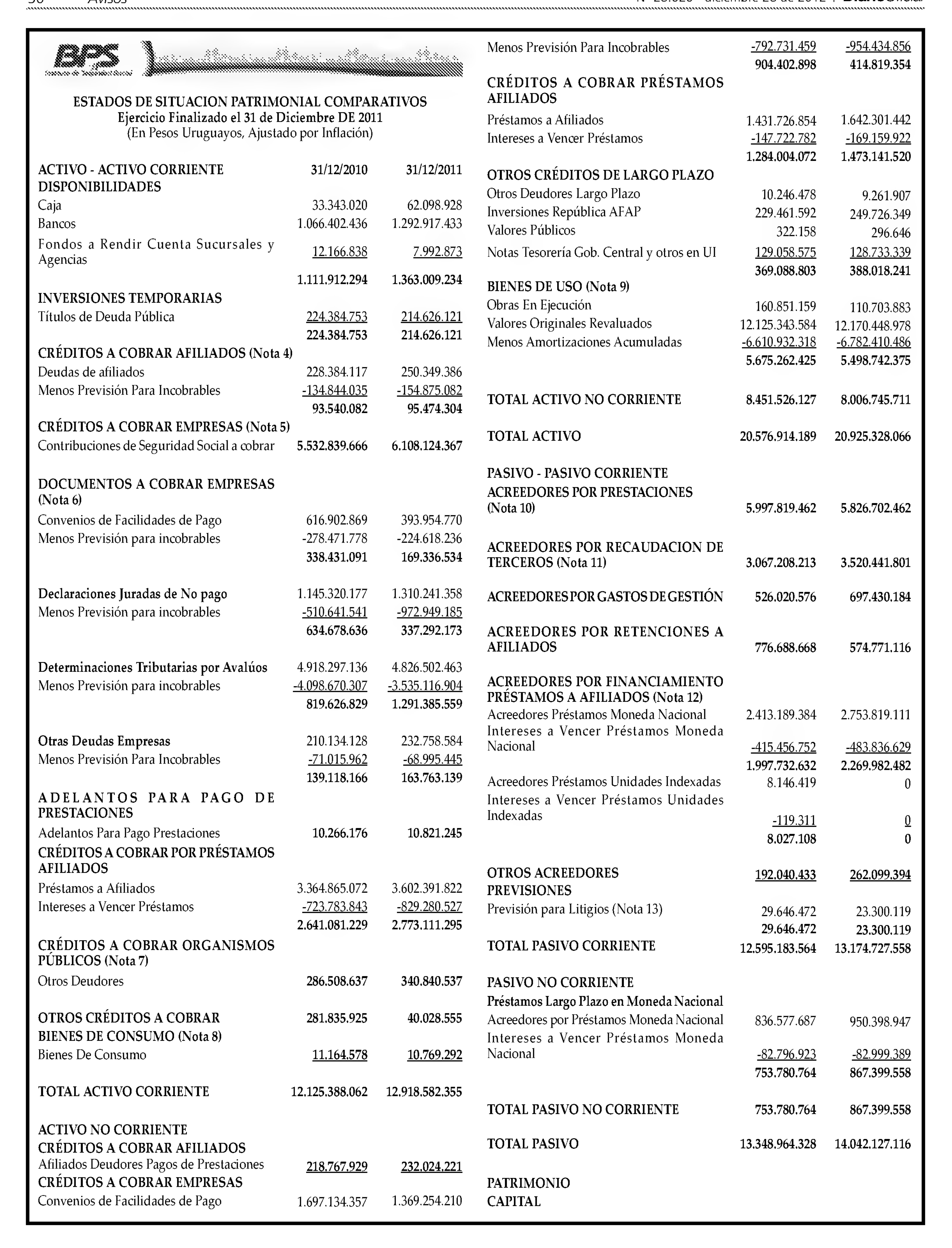
Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa que no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 13 de julio de 2012.

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIA GENERAL

Única Publicación

28) $ 9389 1/p 51708 Dic 28- Dic 28



ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL COMPARATIVOS
Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre DE 2011
(En Pesos Uruguayos, Ajustado por Inflación)

ACTIVO - ACTIVO CORRIENTE	**31/12/2010**	**31/12/2011**
DISPONIBILIDADES		
Caja	33.343.020	62.098.928
Bancos	1.066.402.436	1.292.917.433
Fondos a Rendir Cuenta Sucursales y Agencias	12.166.838	7.992.873
	1.111.912.294	**1.363.009.234**
INVERSIONES TEMPORARIAS		
Títulos de Deuda Pública	224.384.753	214.626.121
	224.384.753	**214.626.121**
CRÉDITOS A COBRAR AFILIADOS (Nota 4)		
Deudas de afiliados	228.384.117	250.349.386
Menos Previsión Para Incobrables	-134.844.035	-154.875.082
	93.540.082	**95.474.304**
CRÉDITOS A COBRAR EMPRESAS (Nota 5)		
Contribuciones de Seguridad Social a cobrar	**5.532.839.666**	**6.108.124.367**
DOCUMENTOS A COBRAR EMPRESAS (Nota 6)		
Convenios de Facilidades de Pago	616.902.869	393.954.770
Menos Previsión para incobrables	-278.471.778	-224.618.236
	338.431.091	**169.336.534**
Declaraciones Juradas de No pago	1.145.320.177	1.310.241.358
Menos Previsión para incobrables	-510.641.541	-972.949.185
	634.678.636	**337.292.173**
Determinaciones Tributarias por Avalúos	4.918.297.136	4.826.502.463
Menos Previsión para incobrables	-4.098.670.307	-3.535.116.904
	819.626.829	**1.291.385.559**
Otras Deudas Empresas	210.134.128	232.758.584
Menos Previsión Para Incobrables	-71.015.962	-68.995.445
	139.118.166	**163.763.139**
ADELANTOS PARA PAGO DE PRESTACIONES		
Adelantos Para Pago Prestaciones	**10.266.176**	**10.821.245**
CRÉDITOS A COBRAR POR PRÉSTAMOS AFILIADOS		
Préstamos a Afiliados	3.364.865.072	3.602.391.822
Intereses a Vencer Préstamos	-723.783.843	-829.280.527
	2.641.081.229	**2.773.111.295**
CRÉDITOS A COBRAR ORGANISMOS PÚBLICOS (Nota 7)		
Otros Deudores	**286.508.637**	**340.840.537**
OTROS CRÉDITOS A COBRAR	**281.835.925**	**40.028.555**
BIENES DE CONSUMO (Nota 8)		
Bienes De Consumo	11.164.578	10.769.292
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**12.125.388.062**	**12.918.582.355**
ACTIVO NO CORRIENTE		
CRÉDITOS A COBRAR AFILIADOS		
Afiliados Deudores Pagos de Prestaciones	218.767.929	232.024.221
CRÉDITOS A COBRAR EMPRESAS		
Convenios de Facilidades de Pago	1.697.134.357	1.369.254.210
Menos Previsión Para Incobrables	-792.731.459	-954.434.856
	904.402.898	**414.819.354**
CRÉDITOS A COBRAR PRÉSTAMOS AFILIADOS		
Préstamos a Afiliados	1.431.726.854	1.642.301.442
Intereses a Vencer Préstamos	-147.722.782	-169.159.922
	1.284.004.072	**1.473.141.520**
OTROS CRÉDITOS DE LARGO PLAZO		
Otros Deudores Largo Plazo	10.246.478	9.261.907
Inversiones República AFAP	229.461.592	249.726.349
Valores Públicos	322.158	296.646
Notas Tesorería Gob. Central y otros en UI	129.058.575	128.733.339
	369.088.803	**388.018.241**
BIENES DE USO (Nota 9)		
Obras En Ejecución	160.851.159	110.703.883
Valores Originales Revaluados	12.125.343.584	12.170.448.978
Menos Amortizaciones Acumuladas	-6.610.932.318	-6.782.410.486
	5.675.262.425	**5.498.742.375**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**8.451.526.127**	**8.006.745.711**
TOTAL ACTIVO	**20.576.914.189**	**20.925.328.066**
PASIVO - PASIVO CORRIENTE		
ACREEDORES POR PRESTACIONES (Nota 10)	**5.997.819.462**	**5.826.702.462**
ACREEDORES POR RECAUDACION DE TERCEROS (Nota 11)	**3.067.208.213**	**3.520.441.801**
ACREEDORES POR GASTOS DE GESTIÓN	**526.020.576**	**697.430.184**
ACREEDORES POR RETENCIONES A AFILIADOS	**776.688.668**	**574.771.116**
ACREEDORES POR FINANCIAMIENTO PRÉSTAMOS A AFILIADOS (Nota 12)		
Acreedores Préstamos Moneda Nacional	2.413.189.384	2.753.819.111
Intereses a Vencer Préstamos Moneda Nacional	-415.456.752	-483.836.629
	1.997.732.632	**2.269.982.482**
Acreedores Préstamos Unidades Indexadas	8.146.419	0
Intereses a Vencer Préstamos Unidades Indexadas	-119.311	0
	8.027.108	**0**
OTROS ACREEDORES	**192.040.433**	**262.099.394**
PREVISIONES		
Previsión para Litigios (Nota 13)	29.646.472	23.300.119
	29.646.472	**23.300.119**
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**12.595.183.564**	**13.174.727.558**
PASIVO NO CORRIENTE		
Préstamos Largo Plazo en Moneda Nacional		
Acreedores por Préstamos Moneda Nacional	836.577.687	950.398.947
Intereses a Vencer Préstamos Moneda Nacional	-82.796.923	-82.999.389
	753.780.764	**867.399.558**
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**753.780.764**	**867.399.558**
TOTAL PASIVO	**13.348.964.328**	**14.042.127.116**
PATRIMONIO		
CAPITAL		

Fondo de la Seguridad Social	2.030.724.896	2.030.724.896
APORTES A CAPITALIZAR		
Asistencia Financiera (Nota 14)	24.887.594.973	26.305.324.526
Ajustes al Patrimonio	1.830.555.938	1.836.273.366
RESULTADOS		
Resultados Ejercicios Anteriores	-18.791.689.146	-21.761.187.855
Resultado del Ejercicio	-2.729.236.800	-1.527.933.983
	-21.520.925.946	**-23.289.121.838**
TOTAL PATRIMONIO	**7.227.949.861**	**6.883.200.950**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**20.576.914.189**	**20.925.328.066**

Las Notas 1 a 19 que se acompañan forman parte integral de estos Estados Contables

ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre DE 2011

(En Pesos Uruguayos, Ajustado por Inflación)

	31/12/2010	31/12/2011
INGRESOS OPERATIVOS		
Ingresos Sistema Jubilatorio		
Régimen Jubilatorio Industria y Comercio	23.395.224.604	25.431.680.618
Régimen Jubilatorio Civil y Escolar	17.621.472.052	18.477.426.455
Régimen Jubilatorio Rural	1.994.649.267	2.075.787.693
Régimen Jubilatorio Doméstico	546.821.077	683.267.885
Aportes sobre Prestaciones Económicas	1.274.707.808	1.425.285.697
	44.832.874.808	**48.093.448.348**
Ingresos Fondos para Complementos Salariales		
Fondo Trabajadores de la Construcción	2.076.861.796	3.412.423.574
Fondo Trabajadores Domicilio	3.231.143	3.020.277
	2.080.092.939	**3.415.443.851**
Otros Ingresos por Recaudación		
Ingresos por Sanciones Fiscales	351.844.959	429.287.877
Avalúos	341.717.161	1.065.438.290
Declaración Jurada de No Pago	168.186.870	386.204.787
Otros Conceptos	34.626.660	886.453.534
	896.375.650	**2.767.384.488**
Recaudación Afectada		
Afectación IVA Ley Nº16.107 Art. 22	26.651.606.473	27.667.823.565
Afectación Impuesto Premios Lotería	22.750.151	21.293.862
Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS)	2.931.871.462	3.135.163.692
Sustitutivo de COFIS	4.235.344.102	4.428.374.976
	33.841.572.188	**35.252.656.095**
INGRESOS OPERATIVOS TOTALES	**81.650.915.585**	**89.528.932.782**
EGRESOS OPERATIVOS		
Prestaciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia		
Industria y Comercio	31.429.502.233	33.252.975.319
Civil y Escolar	23.574.595.325	24.327.359.722
Rural	6.519.106.115	6.921.254.393
Doméstico	2.285.531.233	2.546.944.520
Subsidios Transitorios de Incapacidad	277.050.092	349.976.039
Pensiones de Vejez e Invalidez	4.665.519.052	4.949.121.244
Subsidios para expensas funerarias	89.537.263	90.901.614
Canasta de Fin de Año	80.178.773	96.878.996
	-68.921.020.086	**-72.535.411.847**
Subsidios de Inactividad Compensada		
Subsidios por Desempleo	2.738.821.511	2.846.975.006
Subsidios de Enfermedad	1.422.296.966	1.918.530.555
Subsidios de Maternidad	511.039.892	566.662.608
	-4.672.158.369	**-5.332.168.169**
Prestaciones Familiares		
Asignaciones Familiares	678.848.459	579.895.256
Ayudas Especiales	466.252.217	486.832.656
	-1.145.100.676	**-1.066.727.912**
Complementos Salariales		
Trabajadores de la Construcción	2.032.473.489	2.497.987.939
Trabajadores a Domcilio	2.661.668	2.618.418
	-2.035.135.157	**-2.500.606.357**
Prestaciones de Salud		
Otras Prestaciones de Salud Activos	184.290.470	195.470.924
Otras Prestaciones de Salud	662.481.460	638.559.983
	-846.771.930	**-834.030.907**
Prestaciones Sociales	**-44.193.956**	**-51.558.409**
EGRESOS OPERATIVOS TOTALES	**-77.664.380.174**	**-82.320.503.601**
RESULTADO BRUTO	**3.986.535.411**	**7.208.429.181**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Retribuciones Personales	2.950.376.688	3.420.919.757
Materiales y Suministros	72.995.558	77.337.810
Servicios Contratados (Nota 15)	2.878.004.182	2.972.654.926
Otros Gastos (Nota 16)	1.360.260.641	3.219.337.035
Amortizaciones	177.885.916	171.478.169
	-7.439.522.985	**-9.861.727.697**
RESULTADOS DIVERSOS (Nota 18)		
Ingresos	1.470.109.880	584.779.813
Egresos	-279.883.862	-4.176.703
	1.190.226.018	**580.603.110**
RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos	983.133.150	1.146.914.438
Egresos	-614.598.415	-711.986.497
	368.534.735	**434.927.941**
RDM Y DIFERENCIA DE CAMBIO NETA	**-835.009.979**	**109.833.482**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-2.729.236.800**	**-1.527.933.983**

Las Notas 1a 19 que se acompañan forman parte integral de estos Estados Contables

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

NOTA 1:

1.1.- NATURALEZA JURIDICA

El Banco de Previsión Social es una persona jurídica de derecho público, organizado bajo la forma de Ente Autónomo según lo establece el Art. 195 de la Constitución de la República y lo dispone la Ley N° 15.800.

Su cometido principal es el de coordinar y organizar los servicios estatales de Seguridad Social.

1.2.- PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS

BPS es propietario del 37 % del capital accionario de REPUBLICA AFAP S.A.

NOTA 2:
PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

2.1.- Bases de preparación de los Estados Contables
Los estados contables se han formulado de acuerdo con normas contables adecuadas y en la forma prevista en la
Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República.
La Ordenanza N° 81 exige que los estados contables se expongan ajustados por inflación.
La Ordenanza N° 82 establece requisitos adicionales para las Instituciones de Seguridad Social.
Estos requisitos se presentan como anexos y se refieren a información relativa al sistema de seguridad social administrado por BPS y al Balance Actuarial.

2.2.- Concepto de Capital
Se adoptó el criterio de capital financiero.

2.3.- Cambios en los precios
Los estados contables han sido preparados en moneda constante, para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda uruguaya sobre la situación patrimonial y financiera del Banco, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC). Al 31 de diciembre de 2011, la variación acumulada desde el inicio del período, calculada sobre la base del índice mencionado, ascendió a 8,60%
La metodología de ajuste por inflación utilizada fue la recomendada por la Norma Internacional de contabilidad 29, y consiste básicamente en presentar:

a) los rubros monetarios a sus valores nominales al cierre del ejercicio.

b) los rubros no monetarios ajustados sustancialmente mediante la aplicación de coeficientes de ajuste desde el momento de origen de las partidas que componen el saldo al cierre (Coef.1,086).

El resultado por exposición a la inflación derivado de la corrección monetaria integral de los estados contables para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda fue imputada al resultado del ejercicio en el rubro Resultado por Desvalorización Monetaria.

2.4.- Definición de Fondos
El Estado de Flujo de Efectivo se elaboró con el criterio FONDOS = EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

NOTA 3:
CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALUACION:

3.1.- Los activos y pasivos en moneda diferente a la moneda de curso legal se encuentran valuados al valor vigente al cierre de ejercicio.
* * Valor del dólar americano, $ 19,903
* * Valor de la Unidad Reajustable, $ 542,45
* * Valor de la Unidad Indexada, $ 2,3171
* * Obligaciones Hipotecarias:
* * Serie A: $ 150,39
* * Serie B: $ 150,81
* * Serie C: $ 150,60

3.2.- Disponibilidades, Inversiones Temporarias y Créditos
Se expresan en su valor nominal considerando lo señalado en 3.1.

3.3.- Inversiones a largo plazo:Corresponde a:
* Capital accionario en República AFAP S. A........ $ 249.726.349,22
Las inversiones en República AFAP S. A. están valuadas por el método del valor patrimonial proporcional.
* Otras Inversiones en Valores Públicos................ $ 82.687.984,43
* Colocaciones a plazo fijo en Unidades Index....... $ 46.342,00

3.4.- Bienes de Uso
Valor de adquisición revaluado por Índice de Precios al consumo. Porcentaje de Ajuste 8,6%.

3.5.- Intangibles
Comprende las inversiones en Software
Se expresan por su costo de adquisición y/o desarrollo. Porcentaje de Ajuste 8,6%.

3.6.- Pasivos
Se expresan por su valor nominal considerando lo señalado en 3.1.

3.7.- Reconocimiento de Ingresos y Egresos
Se reconocen como ingresos operativos del ejercicio las contribuciones de seguridad social devengadas. Se reconocen como egresos operativos las liquidaciones de prestaciones devengadas.
Otros gastos e ingresos se contabilizan con el criterio de lo devengado.
Se efectuaron provisiones para aguinaldo de funcionarios generados en el ejercicio.

NOTA 4:
CREDITOS A COBRAR AFILIADOS
Comprende los créditos a deducir del pago de prestaciones económicos, jubilaciones, pensiones y prestaciones de actividad, por diversos conceptos que incluyen reliquidaciones de prestaciones, cobros indebidos, adelantos prejubilatorios a deducir de las futuras prestaciones, deudas por aportaciones patronales y ajustes de retenciones para terceros.

Se efectúan previsiones sobre estos créditos.

El coeficiente de previsión se determina como el cociente entre las Deudas dadas de baja en ejercicio por alguna causal
(fallecimiento, caducidad, etc.) y la suma de las altas de deudas del año más el saldo del año anterior.

El coeficiente de previsión se aplica sobre el inventario a la fecha de cierre del ejercicio.

NOTA 5:
CREDITOS A COBRAR EMPRESAS
Corresponde a obligaciones por contribuciones de seguridad social y otros tributos y contribuciones recaudados por el
Banco de Previsión Social.

Contribuciones de Seguridad Social a Cobrar

Se incluyen las obligaciones devengadas en el mes de diciembre que se percibirán en enero, correspondientes a ingresos propios de BPS.

No se contabilizaron como obligaciones a cobrar los créditos por recaudación de terceros.

Las obligaciones surgen de declaraciones nominadas presentadas por los empleadores en el mes de enero por las retribuciones gravadas con tributos de la seguridad social devengadas en el mes de diciembre.

NOTA 6:
DOCUMENTOS A COBRAR EMPRESAS
La información no incluye actualización de multas y recargos al cierre del ejercicio mostrándose consistente con el criterio de años anteriores

Convenios de Facilidades de Pago (Corrientes)
El saldo del rubro corresponde al stock de las cuotas vigentes al cierre del ejercicio, de los convenios por facilidades de pago, que vencerán dentro del ejercicio siguiente.
No están considerados dentro del saldo aquellas cuotas a vencer de convenios que tienen tres o más cuotas vencidas impagas.

Convenios de Facilidades de Pago (No Corrientes)
El saldo del rubro corresponde al stock de las cuotas vigentes al cierre del ejercicio, de los convenios por facilidades de pago, que tienen vencimiento posterior al último día del ejercicio siguiente.
No están considerados dentro del saldo aquellas cuotas a vencer de convenios que tienen tres o mas cuotas vencidas impagas.

Declaraciones Juradas de No Pago.
El saldo del rubro corresponde al stock de declaraciones juradas de no pago, vigentes al cierre del ejercicio.
Se consideran declaraciones de no pago vigentes aquellos que tienen fecha de presentación posterior al 01/01/2007.

Determinaciones Tributarias por avalúos
El saldo del rubro corresponde al stock de avalúos vigentes al cierre del ejercicio.
Se consideran avalúos vigentes aquellas que tienen fecha de notificación posterior al 01/01/2007.

Otras deudas de empresas
El saldo del rubro corresponde a los siguientes conceptos:
* Empresas Deudoras por Honorarios ----------------$ 22.483.733.- 09,66%

* Empresas Deudoras por Gastos de Notificación --	$ 3.719.878.-	01,60%
* Empresas Deudoras por Multas Art.10 ------------	$ 48.290.459.-	20,75%
* Cheques Diferidos Recaudación --------------------	$ 97.135.986.-	41,73%
* Valores Depositados al cobro Brou -----------------	$ 61.128.528.-	26,26%
Total --------	$ 232.758.584.-	100,00%

Previsiones
Se constituyen previsiones por créditos incobrables por los siguientes conceptos:
- Convenios de Facilidades de Pago
- Declaraciones Juradas de No Pago
- Avalúos
- Empresas Deudoras por Honorarios
- Empresas Deudoras por Gastos de Notificación
- Empresas Deudoras por Multas Art.10

El saldo de cada uno de los rubros se presenta asociado a la previsión correspondiente.

Se constituyó una previsión por incobrabilidad sobre los créditos documentados con una antigüedad mayor a 5 años, aplicando un criterio uniforme para todos los rubros.
Este criterio se basa en la determinación del coeficiente de incobrabilidad del stock al inicio para aplicarlo sobre el stock al cierre del ejercicio.

NOTA 7:
CREDITOS A COBRAR ORGANISMOS PUBLICOS

El saldo de este capítulo corresponde a créditos a cobrar a diversos organismos del Estado.

* Banco Hipotecario del Uruguay	619.947
* DGI	4.638.975
* Certificados de Crédito	331.149.438
* Ministerio de Vivienda	4.412.961
* Ministerio de Salud Pública	19.216
*** TOTAL**	**340.840.537**

NOTA 8:
BIENES DE CONSUMO
Es el inventario final de Materiales y Suministros.

NOTA 9:
BIENES DE USO
El activo se ha contabilizado a costo histórico de incorporación o en su defecto a valores reales de catastro, revaluados a cierre de ejercicio por la variación del Índice de Precios al Consumo.
Las mejoras que se incorporan al bien, se amortizan en el período que le resta al bien de vida útil. Los bienes se amortizan a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación.
Criterios de amortización:
* * Inmuebles, lineal 50 años.
* * Maquinarias, Equipos y Mobiliario, lineal 10 años.
* * Vehículos y Equipos de Computación, lineal 5 años.

Los bienes propiedad de BPS dados en uso a terceros se expresan en forma separada del resto de los bienes. El mismo criterio se sigue con los bienes de terceros que están siendo usufructuados por el Instituto.

Dentro de los inmuebles dados en Uso a terceros se encuentran las viviendas de Pasivos. Los bienes son propiedad del Banco, quien solo puede darlos en uso personal (no transferible), no en usufructo, a los beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos al amparo de la Ley 15.900 y modificativos Ley 17.217 del 24/09/99.

A partir de 2010 se da inicio a la incorporación de la nueva modalidad de construcción de viviendas.

Las mismas se construyen sobre terrenos escriturados por BPS, adquiridos con fondos provenientes del antiguo Fondo Nacional de Vivienda. Se realiza un contrato de construcción con las empresas adjudicatarias de la obra, y al finalizar la misma se incrementa el valor del terreno mediante la accesión de las construcciones.

En 2011 se realizó la escrituración a nombre de BPS de terrenos para construcción de viviendas con destino Pasivos por valor de $ 730.307; asimismo se escrituraron dos complejos de vivienda por un total de $ 14.388.057,83.

NOTA 10:
ACREEDORES POR PRESTACIONES
Es el saldo de prestaciones económicas pendientes de pago al cierre del ejercicio.

NOTA 11:
ACREEDORES POR RECAUDACION DE TERCEROS
Corresponde a las partidas de recaudación por cuenta de terceros, saldos a transferir en el ejercicio siguiente.

NOTA 12:
ACREEDORES POR FINANCIAMIENTO DE PRESTAMOS A AFILIADOS
Corresponde a los acreedores por financiamiento de préstamos a afiliados activos y pasivos. Se expresan en corto y largo plazo según su período de exigibilidad.

NOTA 13:
PREVISION PARA LITIGIOS
Para calcular esta previsión se tomó el promedio de los juicios perdidos en los últimos tres años.

NOTA 14:
TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE RENTAS GENERALES

Transferencias Recibidas de MEF	74.235.874.869,98
Devoluciones Realizadas a MEF	(13.112.613.907,47)
Transferencias netas de efectivo entre Tesorería General de la Nación y BPS	**61.123.260.962,51**
Compensación Certificados DGI	(3.497.662.775,31)
Compensación Cuotas ASSE	2.261.064.430,00
Compensación MTSS- Ley 18046 a.106	69.810.420,00
Compensación IRP Convenios	63.718.613,00
Compensación de Adelantos Pre- jubilatorios	158.947.023,00
Otros	43.509,00
Transferencias Totales del Ejercicio	**60.179.182.182,20**

Esta cifra se aplicó a la cancelación de las siguientes partidas que son de cargo de Rentas Generales:

Aportes Jubilatorios Administración Ctral. y Gobiernos Departamentales	17.827.834.401,00
Compensación Aportes Objetivo Empleo, Aportes Patronales	14.770.117,00
Aportes FONASA Administración Central	3.807.344.799,00
Disminución Aportes Patronales Rurales	74.897.220,00
Disminución Aportes Ley N° 18.341 art. 23 y 24	5.503.822,00
IVA- 7 puntos de tasa básica	25.692.864.463,32
IASS Art. 1 Ley N° 18.314	2.914.357.515,36
Sustitutivo de COFIS Ley N° 18.083 art. 109	4.315.897.539,00
Impuesto a los Premios de Lotería	20.738.732,00
Pensiones Graciables	33.500.285,16
Pensiones Reparatorias Ley N° 18.310 Industria Frigorífica	82.221.062,64
Pensiones Reparatorias Ley N° 18.033	653.715.189,26

Asignaciones Familiares Ley N° 17.139	332.139,00
Asignaciones Familiares Ley N° 18.227	3.529.351.235,00
Otros conceptos	43.266,00
Total Egresos cargo de Rentas Generales	**58.973.371.785,74**
Transferencias Totales del Ejercicio	**60.179.182.182,20**
Total Egresos a cargo de Rentas Generales	**58.973.371.785,74**
Asistencia Financiera del Ejercicio (valores corrientes)	**1.205.810.396,46**

Cuenta Capitalización de Asistencia Financiera según Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas

Saldo Inicial	**22.916.754.118,95**
Ajustes Recaudación IVA 2010	**(49.252.549,63)**
Ajustes Recaudación IASS 2010	**1.271.989,00**
Ajustes Otros 2010	**(11.180,00)**
Saldo Inicial Ajustado	**22.868.762.378,32**
Transferencias Financieras 2011	**1.205.810.396,46**
Saldo FINAL	**24.074.572.774,78**
Ajuste por Inflación	**2.230.751.751,64**
Valor Contable	**26.305.324.526,42**

NOTA 15:
Servicios Contratados, dentro de este rubro se incluye el 5% que por concepto de compensación de servicios y gastos percibe la DGI por la recaudación del Impuesto al Valor Agregado afectado al BPS - 7 puntos de la tasa básica - y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).
El importe pagado, a valores corrientes, por compensación de servicios y gastos de recaudación (Art. 221 Ley N° 13.637)
fue por un total de $ 1.505.643.262,05; en valores ajustados por inflación $ 1.540.149.363,00.

Servicios Contratados	
- Servicios Cobranza y Pagos	-1.230.471.679
- Gastos Servicios de Informática	-115.737.833
- Comisiones Pagadas a DGI	-1.540.149.363
- Transferencias Tribunal de Cuentas	-7.224.270
- Impuestos Nacionales y Municipales	-1.083.322
- Gastos Manten. y Acondicionam.Edificios	-77.988.459
Total Servicios Contratados	**-2.972.654.926**

NOTA 16:

Otros Gastos, dentro de este rubro se incluyen:

Pérdida por deudas incobrables de Recaudación	2.798.630.820,00
AUTOSEGURO PRÉSTAMOS SOCIALES	271.166.226,63
Ley 18.046 Art.-10% Fondo Part.	69.810.420,00
PÉRDIDAS INCOBRABLES PRESTACIONES	35.509.332,51
Sentencias Judiciales	23.274.248,00
Otros Conceptos	20.945.987,00
Total Otros Gastos	**3.219.337.034,14**

Se consideran incobrables las deudas con una antigüedad mayor a 5 años.

NOTA 17:

EVOLUCION DEL FONDO NACIONAL DE SALUD
En pesos uruguayos corrientes

	2010	2011	VARIACION
Ingresos por Recaudación	19.880.541.173	23.952.304.276	20 %
Ingresos por Comisiones	20.972.562	24.792.721	18 %
Otros Ingresos	130.195	1.130.069	
Total de Ingresos	19.901.643.930	23.978.227.066	20 %
Liquidaciones Fondo Nacional de Recursos	1.710.078.460	2.043.410.768	19 %
Liquidaciones Mutualistas	16.909.282.432	20.514.187.575	21 %
Liquidaciones ASSE	1.507.351.697	2.261.052.287	50 %
Liquidaciones Seguros Integrales	282.472.403	416.688.197	48 %
Otros Egresos		3.813.369	
Total de Egresos	20.409.184.992	25.239.152.196	26 %
Resultado Operativo	-507.541.062	-1.260.925.130	148 %

El déficit del Fondo en el ejercicio 2011 fue cubierto con transferencias de Rentas Generales.

NOTA 18:
Variación en Presentación del Estado de Resultados.

El Estado de Resultados 2011 ha sido elaborado de acuerdo a las normativa de exposición
de Estados Contables establecida en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República, decreto 103/1991, y modificaciones introducidas por el decreto 37/2010.

Este último decreto introduce variantes en la presentación, relativas a la aplicación de la NIC N° 8, referida a exposición de Resultados de Ejercicios Anteriores y Resultados Extraordinarios.
A efectos de comprender las variaciones en los Estados comparativos, se adjunta cuadro del Estado de Resultados 2010, en los capítulos que se ven afectados:
Las partidas siguientes fueron expuestas en los Estados Contables al 31.12.2010 en los capítulos que se establecen a
continuación, en el ejercicio 2011 se exponen todas en ell capítulo Resultados Diversos.

RESULTADOS DIVERSOS

Ingresos	151.738.719	
Egresos	0,00	**151.738.719**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

Ingresos	19.487.009	
Egresos	0,00	**19.487.009**

AJUSTES A RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

Ingresos	1.298.884.152	
Egresos	279.883.862	1.019.000.290

Total del Rubro Ingresos Diversos año 2010, que acumula las tres partidas anteriores: **$ 1.190.226.018**
A valores ajustados por inflación.

NOTA 19:
Ajustes al Patrimonio- Resultados de Ejercicios Anteriores
Durante el ejercicio 2011 se procedió a modificar los saldos iniciales de Resultados de Ejercicios Anteriores, en el capítulo de Patrimonio, a los efectos de regularizar los saldos de las cuentas Gastos Pendientes de Liquidación y Fondos a Rendir Cuentas, en Moneda Extranjera al 31/12/2010. Dicha corrección significó una baja de los resultados del Ejercicio 2010 de $
221.235.644.- El mismo ha sido ajustado por el IPC, lo que totaliza $ 240.261.909.

INFORMACION COMPLEMENTARIA:
A) FUNCIONARIOS:
Al cierre de ejercicio la cantidad de empleados era de 4.407, distribuyéndose de esta manera:

Funcionarios Presupuestados	3.813
Contratos de Función Pública	69
Contratos de Alta Especialización	3
Becarios y Pasantes,	404
Suplentes	108
En Comisión Otros Organismos	10
TOTAL	4.407

B) El Banco de Previsión Social está exonerado de toda clase de tributos nacionales, por las actuaciones y operaciones que realice, así como por sus bienes, según el art. 23 de la Ley N° 15.800.
En consecuencia no es contribuyente de los siguientes impuestos:
Impuesto al Valor Agregado
Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas
Impuesto al Patrimonio

GERENCIA DE FINANZAS - UNIDAD CONTADURIA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO COMPARATIVO
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
Expresado en pesos uruguayos del 31 de diciembre de cada ejercicio

	Notas	CAPITAL	APORTES Y COMPROMIZOS A CAPITALIZAR	AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009							
Fondo de la Seguridad Social		1.802.941.813					**1.802.941.813**
Aportes de Capital Gobierno Central			19.724.586.863				**19.724.586.863**
Reexpresiones Contables				1.685.594.786			**1.685.594.786**
Resultados Ejercicios Anteriores						(16.213.872.108)	**(16.213.872.108)**
Resultado del Ejercicio						(1.089.709.058)	**(1.089.709.058)**
TOTAL		1.802.941.813	19.724.586.863	1.685.594.786	-	(17.303.581.166)	**5.909.542.295**
MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL 2010							
Ajuste de Aportes de Capital			(92.059.312)				**(92.059.312)**
SUB TOTAL		1.802.941.813	19.632.527.551	1.685.594.786	-	(17.303.581.166)	**5.817.482.983**
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2010							
Aporte Gobierno Central Asist. Financiera			1.751.795.457				**1.751.795.457**
Aporte Fondo Viviendas Pasivos		66.970.614					**66.970.614**
Revaluaciones, Ajustes y Aj por Inflación			1.532.431.111				**1.532.431.111**
Resultado del Ejercicio						(2.513.109.392)	**(2.513.109.392)**
SUB TOTAL		66.970.614	3.284.226.568	-	-	(2.513.109.392)	**838.087.790**
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010							
Fondo de la Seguridad Social		1.869.912.427					**1.869.912.427**
Aportes de Capital Gobierno Central			22.916.754.119				**22.916.754.119**
Reexpresiones Contables				1.685.594.786			**1.685.594.786**
Resultados Ejercicios Anteriores						(17.303.581.166)	**(17.303.581.166)**
Resultado del Ejercicio						(2.513.109.392)	**(2.513.109.392)**
TOTAL		1.869.912.427	22.916.754.119	1.685.594.786	-	(19.816.690.558)	**6.655.570.774**
Ajuste por inflación saldo inicial		160.812.469	1.970.840.854	144.961.152	-	(1.704.235.388)	**572.379.087**
Saldos iniciales ajustados por inflación		2.030.724.896	24.887.594.973	1.830.555.938	-	(21.520.925.946)	**7.227.949.861**
MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL 2011							
Ajuste resultado ejercicio anterior	**19**					(240.261.909)	**(240.261.909)**
SUB TOTAL		2.030.724.896	24.887.594.973	1.830.555.938	-	(21.761.187.855)	**6.987.687.952**
MOVIMIENTOS DEL EJERICICIO 2011							
Aumentos de Capital				5.717.428			**5.717.428**
Aporte Gobierno Central Asist. Financiera			1.417.729.553				**1.417.729.553**
Resultado del Ejercicio						(1.527.933.983)	**(1.527.933.983)**
SUB TOTAL		-	1.417.729.553	5.717.428	-	(1.527.933.983)	**(104.487.002)**
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2011							
Fondo de la Seguridad Social		2.030.724.896					**2.030.724.896**
Aportes de Capital Gobierno Central			26.305.324.526				**26.305.324.526**
Reexpresiones Contables				1.836.273.366			**1.836.273.366**
Resultados Ejercicios Anteriores						(21.761.187.855)	**(21.761.187.855)**
Resultado del Ejercicio						(1.527.933.983)	**(1.527.933.983)**
TOTAL		2.030.724.896	26.305.324.526	1.836.273.366	-	(23.289.121.838)	**6.883.200.950**

Las Notas 1 a 19 que se acompañan forman parte integral de estos Estados Contables

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(Método indirecto)
Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2011
(En Pesos Uruguayos, Ajustado por Inflación)

Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas

Resultado del Ejercicio	**-1.527.933.983**
Ajustes	
Amortizaciones	171.478.169
Resultado inversión AFAP al VPP	-71.631.039

Gastos no activables	35.663.838
Resultado otras inversiones	21.834.317
Previsiones por incobrables	342.630.029
Consumo de stock	395.286
RDM y DCR de efectivo	95.208.680
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos	-932.354.703
Créditos y documentos a cobrar	-503.739.103
Préstamos a cobrar afiliados	-321.167.533
Acreedores	262.637.097
Acreedores por financiamiento préstamos a afiliados	377.841.536
EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	**-1.116.782.706**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión	
Apertura de Plazos Fijos	-67.933.063
Cierre de Plazos Fijos	64.046.773
Cobro Dividendos AFAP	38.912.718
Cobro Intereses Títulos Públicos	10.332.345
EFECTIVO APLICADO A ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**45.358.773**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento	
Asistencia Financiera del Gobierno Central	1.417.729.553
EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	**1.417.729.553**
VARIACIÓN NETA EN EL FLUJO DE EFECTIVO	**346.305.620**
SALDO INICIAL DE EFECTIVO	**1.111.912.294**
EFECTOS DEL MANTENIMIENTO DE EFECTIVO	**-95.208.680**
SALDO FINAL DE EFECTIVO	**1.363.009.234**

Las Notas 1 a 19 que se acompañan forman parte integral de estos Estados Contables



Montevideo, 4 de octubre de 2012.

Señor
Secretario General del
Banco de Previsión Social
Dr. Eduardo Giorgi

Carp. Nº 236813
Of. Nº 6615/12.
Ent. Nº 2058/12.

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 3 de octubre de 2012; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

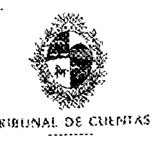
"**VISTO**: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial del Banco de Previsión Social (BPS) al 31/12/2011, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio, por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha y las Notas a los estados financieros;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);
CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;
ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 191 y 211 Literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Emitir su Dictamen Constitucional respecto a los Estados Financieros citados precedentemente, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
2) A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República, el Organismo deberá publicar los estados referidos y el Dictamen correspondiente incluido en el Informe de Auditoría;
3) Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Organismo; y
4) Dar cuenta a la Asamblea General."

Saludo a Usted atentamente.





DICTAMEN

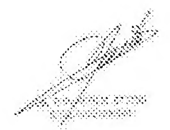
1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Banco de Previsión Social (BPS) que se adjuntan. Dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2011, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las Notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.
El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del BPS de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

2. **Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros**
La Dirección del BPS es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas y con las Ordenanzas N° 81 y 82 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

3. **Responsabilidad del auditor**
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Excepto por lo que se expresa en el párrafo 4, Bases para la calificación de la opinión, la auditoría se realizó de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables

realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.
4. Bases para la calificación de la opinión
Los Bienes de Uso se exponen al 31/12/2011 por$ 5.498:742.375, importe que representa el 26% del Activo. El criterio contable aplicado para su valuación es el costo reexpresado por la variación del índice general de precios al cierre del ejercicio, sin efectuar la comparación con el importe recuperable que establecen las NICs 16 y 29. Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría no fue posible obtener evidencia suficiente acerca de la valuación de los referidos bienes.
5. Opinión
En opinión del Tribunal de Cuentas excepto por los efectos de aquellos ajustes que pudieran haber sido necesarios de haber sido posible efectuar procedimientos alternativos para obtener evidencia referente al valor de los Bienes de Uso, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del BPS al 31/12/2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y con lo establecido en las Ordenanzas N°s. 81 y 82 del Tribunal de Cuentas.
Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se constató que no se ha cumplido con el Artículo 19 de la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas al no presentar el Estado de Flujo de Efectivo en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Montevideo, 26 de setiembre de 2012



Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 51691 Dic 28- Dic 28

Tarifas Vigentes a partir del 22 de Agosto de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 64.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 87.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 77.00 (*)

Avisos Varios ....$ 87.00 (*)

Venta de Comercios..$ 61.00 (*)

Remates...$ 70.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.............................$ 32.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 477.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$9.389.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).......................$ 44.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 239.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 2.560.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 4.350.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 232.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 115.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

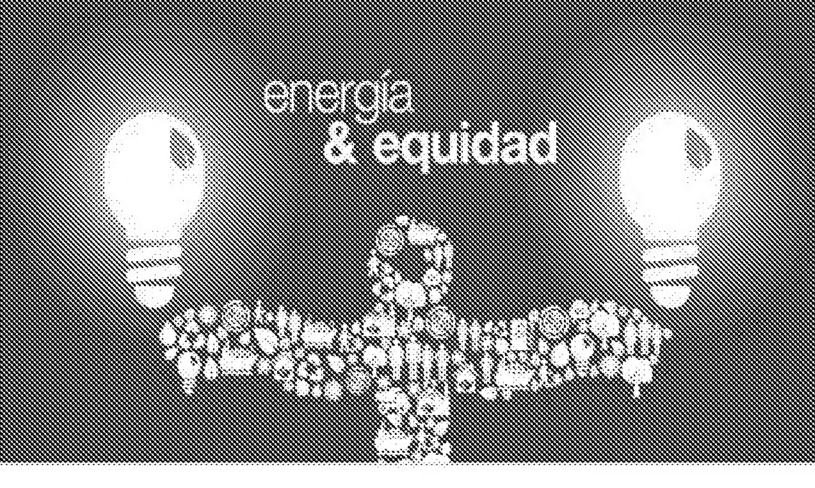
Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 9. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Energía y equidad

La Política Energética (2005-2030) ha sido concebida como una política de Estado, que desde una visión multidimensional, ha definido como uno de sus cuatro grandes ejes estratégicos a la dimensión social, considerando el acceso a la energía como un Derecho Humano más. En este sentido, la Política Energética se orienta a la promoción del acceso adecuado a la energía de todos los sectores sociales del país, de forma sostenible.

El objetivo es que todos los hogares estén en condiciones de acceder a la forma de energía que mejor satisfaga sus necesidades, mediante un uso eficiente de la misma, en condiciones de seguridad apropiada y a un costo accesible, posicionándose como un instrumento de integración social.

Cuando hablamos de integración, referimos a dinámicas de sociedades que son estables, seguras y justas, basadas en la protección y promoción de derechos, en la igualdad de oportunidades, seguridad y solidaridad, incluyendo de forma prioritaria en la matriz de bienestar a las personas en situación de desventaja o vulnerabilidad a partir del diseño de planes integrales, que fomentan la participación y el involucramiento de la comunidad desde una lógica de trabajo territorial, dotando de sostenibilidad social a los proyectos.

Reconociendo la importancia y potencial aporte de la Política Energética para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, desde el Estado se articulan esfuerzos interinstitucionales mediante el desarrollo de políticas universales y focalizadas, que permitan la universalización del acceso desde una perspectiva de equidad.

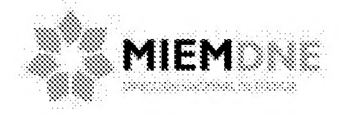
Atendiendo a la incidencia en el ingreso de los hogares más pobres del pago de la factura de energía eléctrica, el pasaje de unas 30.000 familias de la tarifa simple, a la de consumo básico residencial ha permitido un importante ahorro en la estructura familiar, apostando a la internalización de pautas de uso eficiente en el sector. Su articulación con otros programas, como por el ejemplo, el Plan Solar, ha demostrado importantes impactos, visión compartida por el conjunto de las familias beneficiarias.

El Programa Canasta de Servicios por su parte, busca facilitar el acceso de los hogares de menores recursos a servicios de energía y agua desde un abordaje multidimensional, que aspira a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, articulando tarifas subsidiadas de los servicios, con la promoción de una cultura de uso eficiente y seguro de los recursos, facilitando el acceso a equipamiento y fuentes, regularizando instalaciones, disminuyendo riesgos y optimizando las inversiones del Estado.

Por otra parte, el Programa de Electrificación Rural, promueve la universalización del acceso a la energía eléctrica, mediante una combinación del tradicional tendido de redes y la utilización de sistemas de generación aislados, con sistemas híbridos basados esencialmente en energías renovables. Contribuyendo de este modo, a afincar a la gente en el medio rural, mejorando su calidad de vida, y promoviendo el desarrollo de la producción nacional.

La equidad se promueve también a partir de otras políticas universales, tales como, el subsidio al glp, y al transporte público colectivo (urbano y suburbano) que mediante el fideicomiso del boleto, viabiliza una importante reducción en el precio del mismo, siendo éste un rubro con una alta incidencia en la canasta de consumo de los hogares de menores ingresos.

En suma, las políticas aquí reseñadas entre otras, dan muestra de la cristalización de los objetivos planteados desde el Eje Social, aportando a la equidad e integración, como meta política y ética ineludible de nuestra sociedad.





2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA
ENERGÍA SOSTENIBLE
PARA TODOS

Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Gaiola